



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY N° 2185: Autorizando al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo a la Municipalidad de Conhello un inmueble ubicado en esa localidad.....	1518
LEY N° 2188: Creación en la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social Trece (13) cargos Categoría 16 - Rama Servicios Generales- de la Ley N° 643.....	1518
Decretos Sintetizados: (Nros. 1161, 1506, 1565, 1661, 1625, 1632 a 1650, 1652 a 1671, 1673 a 1691, 1693 a 1699.....)	1519
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1751, 1754 a 1759, 1761 a 1767, 1770, 1773, 1779 a 1782, 1784 a 1788, 1790, 1792 a 1794, 1796 a 1801, 1803, 1805, 1809, 1811 a 1813, 1815, 1820, 1822, 1824, 1826 a 1628).....	1528
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 901, 905 y 925).....	1532
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 345, 346, 347 y 349).....	1532
Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyecto Dirección de Programación Económica:.....	1533
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nros. 22 a 25).....	1534
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Disp. Nro 181).....	1534
Subsecretaría de Hacienda: (Disp. Nro. 2).....	1535
Contaduría General: (Res. Nros. 231 a 233, 237, 238, 240 y 241).....	1535
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 182, 184, 185 y 189).....	1535
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 126, 130 a 139).....	1535
Licitaciones:.....	1537
Edictos de Mina:.....	1539
Avisos Judiciales:.....	1540
Jurisprudencia Judicial:.....	1549
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1549

LEY N° 2185: AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR SIN CARGO A MUNICIPALIDAD DE CONHELLO UN INMUEBLE UBICADO EN ESA LOCALIDAD.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo a la Municipalidad de Conhello el inmueble designado catastralmente como Ejido 091, Circunscripción I, Radio d, Manzana 2, Parcela 15, Partida nº 569.888, con una superficie de 587 metros cuadrados, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Sección VIII Matrícula 2.776 Número de Entrada 1.989/81, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo ubicado en la localidad de Conhello.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cinco.-

de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa. Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-
EXPEDIENTE N° 8982/05.-

SANTA ROSA, 11 de Agosto de 2005.-
Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1629/05.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.-

SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACION: 11 de Agosto de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (2.185).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

de la Gobernación.-

LEY N° 2188: CREACIÓN EN LA SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL TRECE (13) CARGOS CATEGORIA 16 - RAMA SERVICIOS GENERALES - DE LA LEY N° 643.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, trece (13) cargos categoría 16 - Rama Servicios Generales-de la Ley N° 643.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la atención de la presente, se imputará a las partidas del presupuesto vigente.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de agosto de dos mil cinco.-

Prof. Norma Hadeé DURANGO, Vice gobernadora de La Pampa Presidenta Camara

de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto

FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 9536/05.-
SANTA ROSA, 19 de Agosto de 2005.-
Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1692/05.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA- Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 19 de Agosto de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (2.188).-
Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1161 -17-VI-05- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 575 del Expediente N° 7171/05.-

Decreto N° 1506 -29-VII-05- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de agosto del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas de fojas 315 a 321 del expediente N° 15927/04, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2150.-

Decreto N° 1565 -4-VIII-05- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Embajador MARTINI, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 11734/04).-

Decreto N° 1625 -10-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 152/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente adjudicase a la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la contratación de una trama de comunicación digital

E1 destinada al Centro de Sistematización de Datos, en la suma de \$ 700,00.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorizase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de Hacienda, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. la suma mensual indicada en el artículo primero, por la suma mensual indicada en el artículo primero, por el servicio prestado en cumplimiento del objeto del contrato citado en el artículo segundo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "h"- Unidad de Organización 14- Cuenta 0- Función 190- Sección 1- P.P. 11- p.p. 02- Control 3 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.- (S. Expte. N° 4775/05)

Decreto N° 1632 - 12-VII-05- Art. 1°.- Apruébase la documentación Legal y Técnica confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial y en consecuencia, autorizase a la misma, e efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA, PRIVADA, NUCLEOS HUMEDOS, SEDE COMISION VECINAL y JARDIN MATERNAL DEL BARRIO SAN ETELVINO - CIUDAD DE GENERAL PICO - PROVINCIA DE LA PAMPA" con un Presupuesto Oficial con un plazo de ejecución de 12 meses corridos.-

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a las partidas: Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 420 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 70 - (Programa Mejoramiento de Barrios - Secretaría de Desarrollo Social) - la suma de \$ 129.536,97; Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 420 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 71 - (Programa Mejoramiento de Barrios - BID), la suma de \$ 56.072,67; y Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 420 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 00 - (Programa Mejoramiento de Barrios - Provincia), la suma de \$ 84.390,36 del Presupuesto del año 2005, y el saldo en el presupuesto del año 2006.-

Art. 3°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-

Decreto N° 1633 -12-VIII-05- Art.° 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Diego Horacio MOLLO -D.N.I. N° 27.766.892 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3°y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1634 -12-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparados a la Categoría 16 (Rama Servicio Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor José María GALBO -D.N.I. N° 17.101.189 -Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3°y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1635 -12-VIII-05- Art.° 1.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Marta Patricia GONZALEZ - D.N.I. N° 16.059.442 -Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3°y 4° de la Ley N°

Decreto N° 1161 -17-VI-05- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 575 del Expediente N° 7171/05.-

Decreto N° 1506 -29-VII-05- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de agosto del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas de fojas 315 a 321 del expediente N° 15927/04, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2150.-

Decreto N° 1565 -4-VIII-05- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Embajador MARTINI, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 11734/04).-

Decreto N° 1625 -10-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 152/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente adjudicase a la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la contratación de una trama de comunicación digital E1 destinada al Centro de Sistematización de Datos, en la suma de \$ 700,00.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorizase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilidadación de Hacienda, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. la suma mensual indicada en el artículo primero, por la suma mensual indicada en el artículo primero, por el servicio prestado en cumplimiento del objeto del contrato citado en el artículo segundo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "h"- Unidad de Organización 14- Cuenta 0- Función 190- Sección 1- P.P. 11- p.p. 02- Control 3 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto

deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-(S. Expte. N° 4775/05)

Decreto N° 1632 -12-VII-05- Art. 1°.- Apruébase la documentación Legal y Técnica confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial y en consecuencia, autorízase a la misma, e efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA, PRIVADA, NUCLEOS HUMEDOS, SEDE COMISION VECINAL y JARDIN MATERNAL DEL BARRIO SAN ETELVINO - CIUDAD DE GENERAL PICO - PROVINCIA DE LA PAMPA" con un Presupuesto Oficial con un plazo de ejecución de 12 meses corridos.-

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a las partidas: Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 420 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 70 - (Programa Mejoramiento de Barrios - Secretaría de Desarrollo Social) - la suma de \$ 129.536,97; Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 420 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 71 - (Programa Mejoramiento de Barrios - BID), la suma de \$ 56.072,67; y Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 420 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 00 - (Programa Mejoramiento de Barrios - Provincia), la suma de \$ 84.390,36 del Presupuesto del año 2005, y el saldo en el presupuesto del año 2006.-

Art. 3°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-

Decreto N° 1633 -12-VIII-05- Art.° 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Diego Horacio MOLLO -D.N.I. N° 27.766.892 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1634 -12-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparados a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor José María GALBO -D.N.I. N° 17.101.189 -Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de

conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1635 -12-VIII-05- Art.° 1.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Marta Patricia GONZALEZ -D.N.I. N° 16.059.442 -Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1636 -12-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios generales)-Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Juan Segundo VILLARROEL -D.N.I. N° 11.863.518 - Clase 1956-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1637 -12-VIII-05- Art.- 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Guillermo Hugo VIANO -D.N.I. N° 24.998.288 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1638 -12-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparados a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Julio JAMAD -D.N.I. N° 16.712.123 -Clase 1963-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1639 -12-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Miguel Angel KRAEMER -D.N.I. N° 14.341.411 -Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1640 -12-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Jorge Luis PETROCCO -D.N.I. N° 12.021.753 -Clase 1956-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1641 -12-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Matias Augusto PETROCCO -D.N.I. N° 27.087.423 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1642 -12-VIII-05- Art. 1°.-
Aceptase, a partir del 1 de Julio de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gladys Susana DIASPRO -L.C. N° 5.241.773 -Clase 1946- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1643 -12-VIII-05- Art. 1°.-
Dése de baja a partir del 1 de junio de 2005 al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643- Carlos Miguel ESPECHE L.E. N° 7.342.784 - Clase 1931-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1644 -12-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el

Ministerio de Hacienda y Finanzas y la señora Angélica Griselda GERARDO -D.N.I. N° 28.194.250 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1645 -12-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría A-14, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, entre el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Julio BARGERO y la Licenciada en Geología María Gabriela DALMASO – D.N.I. N° 21.695.368 - Clase 1970 -, para desempeñar tareas como Ayudante Técnico Profesional Especializado en el Departamento Recursos Subterráneos del Area de Servicios perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por un plazo comprendido entre la firma del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1646 -12-VIII-05- Art. 1°.-
Reconócese desde el 1° de enero de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Dedicación Exclusiva previsto por el Artículo 12 del Decreto N° 4133/75, al agente Mario Angel FRECENTESE (L.E. N° 8.157.146) Categoría 4, (Rama Administrativa), Legajo N° 25617, Afiliado N° 38511-1/7, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Asígnase al agente mencionado en el artículo anterior, el Adicional por Dedicación Exclusiva, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del año 2005.-

Decreto N° 1647 -12-VIII-05- Art. 1°.-
Autorizar al Señor Fiscal de Estado a contratar en forma directa con el Dr. Esteban Javier CONTE GRAND (DNI N° 21.953.713) en orden al proyecto de contrato y Poder General limitado para juicios que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- La presente contratación encuadra en lo dispuesto por el artículo 34 inciso c) apartado 5) punto c) de la Ley N° 3 de Contabilidad vigente y Decreto N° 540/93 y su modificatorio Decreto N° 1832/04.-

Decreto N° 1648 -12-VIII-05- Art. 1°.-
Autorízase a la señora Bibiana Luján García, DNI N° 17.257.940, propietaria de la empresa "TRANSPORTE MELANY" a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto

Reglamentario N° 1160/65. (S/Expte. N° 5475/99).-

Decreto N° 1649 -12-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase a la citada repartición, a realizar el llamado a Licitación Privada para la obra: RED DE DESAGÜES CLOACALES EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - 240 VIVIENDAS - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004", con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en el Marco del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.- Art. 2°.- Apruébase la documentación Legal, Técnica y Gráfica que luce de fojas 82 a 110, y Presupuesto Oficial de \$ 207.034,19, a valores de Marzo de 2005.-

Decreto N° 1650 -12-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 15/21 del Expediente N° 7196/05 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 208/05, para la contratación del Servicio de Natación Recreativa Terapéutica asistida en pileta climatizada destinada a pacientes con discapacidad física o mental profunda.-

Art. 2°.- el acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y Hora que fije el mismo.-

Art 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 -s.p. 05 - cl. 00 - scl. 000 - Control 3 del Presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Camará de Diputados.-

Decreto N° 1652 -16-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 272, que forma parte del presente Decreto, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Ampudia Construcciones, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1541/03, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCION ALCAIDIA UR-I SANTA ROSA - LA PAMPA", y el Contrato de trabajos adicionales aprobado mediante Decreto N° 2282/04 de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 132/264, encuadrando legalmente el

procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa Ampudia Construcciones, la suma de \$ 151.808,06, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, que tenga su fuente en las causas que originan el dictado de la Ley Provincial N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Decreto N° 1653 -16-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de Precios, obrante a fojas 366, que forma parte del presente Decreto, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Contratista RV. Construcciones, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1988/04, suscripto oportunamente para la obra: "TERMINACION S.U.M. ALGARROBO DEL AGUILA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 319/365, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa Contratista RV. Construcciones, la suma de \$ 15.469,43, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, de conformidad a lo normado en las Leyes Provinciales N°1980 y N° 2008 y en el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 1654 -16-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Jaime Luis Ceferino EZQUERRA, D.N.I. N° 13.952.949, Clase 1960, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1655 -16-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Guillermo GALERA, D.N.I. N° 16.292.329, Clase 1963, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1656 -16-VIII-05- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Susana DE LA CRUZ, D.N.I. N° 10.615.048, Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 16 de mayo de 2005, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1657 -16-VIII-05- Art. 1°.- Reubíquese a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- María Juliana FERREYRA, D.N.I. N° 16.867.777, Clase 1963, perteneciente a la Subsecretaría de Salud a la Categoría 11 de la Rama Técnica a partir del día 2 de julio de 2004, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 -primera parte- y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1658 -16-VIII-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2005, a la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Josefa Inés ANDRES, L.C. N° 9.994.531, Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1659 -16-VIII-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación, al Cabo Primero de Policía Ceferino Ramón RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.972.230, Clase 1974, encuadrada en el artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 1660 -16-VIII-05- Art. 1°.- Designase al señor Subsecretario de Industria y Comercio para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la garantía hipotecaria que grava al inmueble designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción I, Radio e, Manzana 26, Parcela 22, propiedad de los señores Antonio Oscar GIARDINO, L.E. N° 7.347.395 y Noemí Nélide LOPEZ de GIARDINO L.C. N° 6.631.829, en virtud del cumplimiento de las obligaciones que les fueran impuestas por Decreto N° 3314/87 y de conformidad a lo establecido en los considerandos precedentes. A ese efecto, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 1661 -16-VIII-05- Art. 1°.- Dónase al INSTITUTO SECUNDARIO

COMERCIAL NOCTURNO 1° DE MAYO, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 4382/05)

Decreto N° 1662 -16-VIII-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 21/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por resultar desierta la misma.- (S/ Expte. N° 8604/04).-

Decreto N° 1663 -16-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 74/05 y, consecuentemente, adjudíquese a la firma "Air Liquide Argentina S.A." la provisión de oxígeno medicinal para ser aplicado a la oxigenoterapia domiciliaria de pacientes hospitalarios.-

Art. 2°.- Autorízase al señor Ministro de Bienestar Social a suscribir con la empresa adjudicataria el contrato de provisión cuyo modelo fuera aprobado por Decreto N° 568/05, modificado por Decreto N° 1125/05.-

Art. 3°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma "Air Liquide Argentina S.A." las sumas mensuales que resulten por la provisión efectivamente realizada en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción E- Unidad de Organización 20- Cuenta 0- Función 310- Sección 1- P.P. 011- p.p. 01- s.p. 03- CL 00- SCL 000 (Partida 3311) del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en los presupuestos de los años 2006 y 2007 (artículo 10, tercer párrafo, Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1664 -16-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "READECUACION DE OFICINAS PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION – GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 92.335,50 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 79.402,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R- Unidad de Organización 12 – Cuenta 0- Finalidad y Función 190- Sección 01 – P.P. 011 – p.p. 02-Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 -1504- «SERVICIOS NO PERSONALES» del presupuesto en vigencia y la diferencia será imputada al presupuesto del año 2005, para lo cual

deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad

Decreto N° 1665 -17-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 95/05, y consecuentemente, adjudicase a la firma "Servicios Logísticos S.R.L." el servicio de recepción, descarga, almacenamiento y entrega de medicamentos y material descartable perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2°.- Autorízase al señor Ministro de Bienestar Social a suscribir con la empresa adjudicataria el contrato cuyo modelo fuera aprobado por Decreto N° 815/05.-

Art. 3°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma "Servicios Logísticos S.R.L." las

Decreto N° 1666 -17-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- a suscribir entre en Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor Antonio José CONTI -D.N.I. N° 10.269.358 -Clase 1952-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobadas precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1667 -17-VIII-05- Art. 1°.- Comisionase al señor Subsecretario de Asuntos Agrarios Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, DNI N° 18.348.760 y al señor Director de Extensión Agropecuaria Ing. Zootecnista Alexis Javier BENINI, DNI N° 21.822.283, como representantes de esta Provincia para integrar la XXXVII Misión Técnico Comercial al Exterior, para participar del XXXIX Congreso Internacional de Apicultura - APIMONDIA 2005- a realizarse en la ciudad de Dublin, IRLANDA entre los días 21 y 28 de agosto del corriente año.-

Decreto N° 1668 -17-VIII-05- Art. 1° Asignar el nombre de "Aguiles Alberto BADILLO" a la Escuela N° 243 de Santa Rosa, como homenaje a quien con su ejemplo supo transmitir valores que son básicos para una cultura de trabajo, respeto y pertenencia hacia la Comunidad Educativa.-

Decreto N° 1669 -17-VIII-05- Art. 1°.- Autorízase al señor Pablo Fabián Patrault, D.N.I. N° 18.327.693, propietario de la Empresa "Transporte Mayra" a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de 2 años a partir de la fecha del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.- (S/Expte. N° 5269/05)

Decreto N° 1670 -18-VIII-05- Art.1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, prof. Norma Haydeé Durango

Decreto N° 1671 -18 - VIII-05-Art.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1672 -19-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Mercedes BARDINI -D.N.I. N° 25.726.317 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1673 -19-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Selva Beatriz JUAN -D.N.I. N° 16.709.574 -Clase 1964-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° Y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1674 -19-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Elisabet María de los Angeles MENDICOA -D.N.I. N° 23.081.177 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1675 -19-VIII-05- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el Agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 - Fabrizio Hugo CATALANI - D.N.I. N° 20.589.229 - Clase 1969 - perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 32,30 horas semanales de labor.-

Decreto N° 1676 -19-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente

Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 13 - Rama Enfermería - Clara Isabel HECK - D.N.I. N° 18.271.749 - Clase 1967 -. por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Quirófano del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Decreto N° 1677 -19-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente contratada equiparada a la Categoría 15 - Rama Enfermería - Cintia Vanessa GARCIA - D.N.I. N° 24.948.525 - Clase 1975 - por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Neonatal del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Decreto N° 1678 -19-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente contratada equiparada a la Categoría 12 - Rama Enfermería - Carina Soledad VIDAL CASTILLO - D.N.I. N° 27.103.683 - Clase 1979 - por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Adultos del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Decreto N° 1679 -19-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente contratada equiparada a la Categoría 14 - Rama Enfermería - Silvia Rosana ORTIZ - D.N.I. N° 25.463.837 - Clase 1976 -. por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Pediátrica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Decreto N° 1680 -19-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 12 - Rama Técnica - Ximena María ALVAREZ - D.N.I. N° 26.072.142 - Clase 1977 -, por cumplir funciones en el Servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Decreto N° 1681 -19-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 14 - Rama Enfermería - Carina Patricia KLOSTER - D.N.I. N° 23.240.824 - Clase 1973 -, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Adultos del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1679 -19-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente contratada equiparada a la Categoría 14 - Rama Enfermería - Silvia Rosana ORTIZ - D.N.I. N° 25.463.837 - Clase 1976 -. por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Pediátrica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Decreto N° 1680 -19-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 12 - Rama Técnica - Ximena María ALVAREZ - D.N.I. N° 26.072.142 - Clase 1977 -, por cumplir funciones en el Servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Decreto N° 1681 -19-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 14 - Rama Enfermería - Carina Patricia KLOSTER - D.N.I. N° 23.240.824 - Clase 1973 -, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Adultos del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1682 -19-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 14 - Rama Enfermería - Claudia Alejandra BAIARDINI - D.N.I. N° 17.734.649 - Clase 1966 -, por cumplir funciones en el Servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Decreto N° 1683 -19-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 14 - Rama Enfermería - Daniela Andrea FIGUEROA - D.N.I. N° 22.026.071 - Clase 1971 -, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Pediatría del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1684 -19-VIII-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 - César Ventura DINARDE -L.E. N° 4.280.598 -Clase 1938-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1685 -19-VIII-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 - José Carlos GARCIA -L.E. N° M 7.361.905 -Clase 1943-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1686 -19-VIII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2005, a la docente Ermita Estrella Alicia SARDON, L.C. N° 4.998.053, Clase 1.949, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1687 -19-VIII-05- Art. 1°.- Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2.005 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el anexo, que forma parte del presente Decreto.-

Comuna: Gobernador Duval - Expte.9249/05 - Anexo I- Total de Recursos \$ 508.305,39 - Anexo II Total de Erogaciones \$ 508.305,39 - Anexo IV - Personal Permanente 6 - Contratado 0 - Total 6 - Fojas 2 a 8 inclusive.

Comuna: Cuchillo Co - Expte.9251/05 - Anexo I- Total de Recursos \$ 303.826,26 - Anexo II Total de Erogaciones \$ 303.826,26 - Anexo IV - Personal Permanente 6 - Contratado 0 - Total 6 - Fojas 2 a 9 inclusive.

Comuna: La Reforma - Expte.9252/05 - Anexo I- Total de Recursos \$ 747.119,76 - Anexo II Total de Erogaciones \$ 747.119,76 - Anexo IV - Personal Permanente 6 - Contratado 5 - Total 11 - Fojas 2 a 9 inclusive.

Decreto N° 1688 -19-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000.- a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7- destinado a la adquisición de un inmueble.- (S/ Expte. N° 8.815/05)

Decreto N° 1689 -19-VIII-05- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a suscribir el convenio con la Universidad Maimónides de la Fundación Felipe Fiorellino de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la implementación de la Carrera de Especialista en Diagnóstico por Imágenes con orientación en Ecodiagnóstico y Ecodoppler, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, con encuadre en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

CONVENIO DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Señor Ministro, Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, con domicilio legal en Planta Baja - Centro Cívico-, de la ciudad de Santa Rosa, en adelante designado como "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra la Universidad Maimónides de la Fundación Científica Felipe Fiorellino, representa-do en este acto por.....

con domicilio legal en calle Talcahuano 456, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante designada como "LA UNIVERSIDAD", han resuelto celebrar el presente convenio de perfeccionamiento profesional médico, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA UNIVERSIDAD" y "EL MINISTERIO", dentro de los objetivos descriptos en el acuerdo marco suscripto entre ambas instituciones el día 23 de mayo de 2003 y ratificado por Decreto N° 1178/

con domicilio legal en calle Talcahuano 456, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante designada como "LA

23 de mayo de 2003 y ratificado por Decreto N° 1178/03, han resuelto desarrollar en los Hospitales dependientes de la Provincia, actividades académicas para la formación de sus recursos humanos médicos en la especialidad de "Diagnóstico por Imágenes, con orientación en Ecodiagnóstico y Ecodoppler" autorizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación por Resolución N° 598 de fecha 7 de agosto de 2002.-SEGUNDO: "LA UNIVERSIDAD" inscribirá en dicha especialidad a los profesionales médicos que proponga "EL MINISTERIO", los cuales deberán inscribirse en la Secretaría Técnica de la Universidad aportando toda la documentación exigida por el Reglamento de la Actividad Académica y Régimen Económico vigente. "EL MINISTERIO" deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones personales requeridas para acceder a dicha especialidad.-

TERCERO: Los aranceles convenidos se encuentran en el cronograma de pagos descriptos en el Anexo I del presente convenio, los que serán abonados por "EL MINISTERIO" mediante depósito a la cuenta de "LA UNIVERSIDAD".-

CUARTO: "LA UNIVERSIDAD" asume la responsabilidad del diseño curricular, su actualización metodológica, la evaluación parcial y/o total, la dirección y coordinación de la carrera en forma exclusiva. "EL MINISTERIO" designará un profesional para integrar el Comité Coordinador a cargo de los directores de la carrera: Prof. Dr. Carlos Alberto ANTONELLI y Prof. Dra. Estela Noemí RUIZ quienes conducirán los cursos en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud.-

QUINTO: "EL MINISTERIO" a través de la Subsecretaría de Salud, toma a su cargo las siguientes responsabilidades, en forma exclusiva: a) proveer de los espacios físicos para el desarrollo de las actividades académicas teóricas y prácticas curriculares que dispongan los Directores de la Carrera, b) garantizar la accesibilidad de docentes y estudiantes a dichos espacios, y c) abastecer en general y en su totalidad aquellos recursos necesarios a criterio de la Dirección y Coordinación de la carrera que fueran necesarios para mantener la excelencia del curso convenido dentro del criterio dinámico y de actualización permanente que la Universidad le imprime a su actividad académica.-

SEXTA: "LA UNIVERSIDAD" le otorgará a los profesionales inscriptos y que satisfagan todas las condiciones y evaluaciones dispuestas, el título nacional de Especialistas en "Diagnóstico Por Imágenes, con orientación en Ecodiagnóstico y Ecodoppler", en los términos de la Ley de Educación Superior N° 24521 y del Reglamento vigente y resoluciones que dicte "LA UNIVERSIDAD" para toda su actividad docente del futuro.-

SEPTIMA: El Comité Coordinador será el órgano disciplinario de los cursantes, y en la función punitiva tendrá especial participación el profesional designado por "EL MINISTERIO" formulándose sumarios para cada evento que deberán resolverse en un término máximo de quince días.- La sanción podrá llegar hasta exclusión de los cursos del cursante.-

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de 1° iniciación de la Carrera para los profesionales médicos dependientes de la Subsecretaría de Salud de la Provincia, cuyo costo estará a cargo de "EL MINISTERIO", como consta NOVENA: Las partes se obligan a cumplimentar este acuerdo ajustándose especialmente a satisfacer los requisitos para lograr una formación de excelencia acorde a los objetivos de la propia Universidad.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto a los....días del mes de.....de 2005

PLANILLA ANEXA

Presupuesto total por cada alumno \$ 6.000.- (seis mil pesos), pagos en 24 (veinticuatro) cuotas de \$ 250 (doscientos cincuenta) m siendo la cantidad de alumnos 18 (dieciocho) Presupuesto total por viático de los docentes por la realización de las prácticas que se desarrollarán en la Provincia \$ 8.400.-

Año Importe Total

2005 \$ 29.700.-
2006 \$ 58.200.-
2007 \$ 28.500.-

Año 2005 Importe Total

1° Pago \$ 4.500.-
2° Pago \$ 4.500.-
3° Pago \$ 6.000.-
4° Pago \$ 4.500.-
5° Pago \$ 4.500.-
6° Pago \$ 5.700.-

Subtotal \$ 29.700.-

Año 2006 Importe Total

1° Pago \$ 4.500.-
2° Pago \$ 4.500.-
3° Pago \$ 6.000.-
4° Pago \$ 4.500.-
5° Pago \$ 4.500.-
6° Pago \$ 4.500.-
7° Pago \$ 4.500.-
8° Pago \$ 4.500.-
9° Pago \$ 6.000.-
10° Pago \$ 4.500.-
11° Pago \$ 4.500.-
12° Pago \$ 5.700.-

Subtotal \$ 58.200.-

Año 2007 Importe Total

1° Pago \$ 4.500.-
2° Pago \$ 4.500.-
3° Pago \$ 6.000.-
4° Pago \$ 4.500.-
5° Pago \$ 4.500.-
6° Pago \$ 4.500.-

Subtotal \$ 28.500.-

TOTAL \$ 116.400.-

Decreto N° 1690 -19-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 71/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma YANINA PAOLA CABRAL la contratación del servicio de limpieza y jardinería destinado a la Escuela

Especial N° 1 de Irregulares Motores y C.E.A.T. de la Ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria. (s/Expte N° 15200/04).-

Art. 3°.- Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma YANINA PAOLA CABRAL, la suma mensual \$ 3.335,00 correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F", Unidad de Organización 03, Cuenta 0, Función 520, Sección 1, P.P. 011, p.p. 02, s.p. 03, cl 00, Scl. 000, control 1 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los presupuestos de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1691 -19-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y REFACCION HOSPITAL AMADA GATICA-CATRILO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 279.549,00 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas y N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día de Octubre de 2005 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 70.000,00 a: Carácter 0, Jurisdicción R, Unidad de Organización 12, Cuenta 1, Finalidad y Función 310, Sección 02, P.P. 051, p.p. 02, Subparcial 02, Clase 00, Subclase 083-4093- "REFAC. HOSPITALES" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1693 -19-VIII-05- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- (Ley N° 643) a doña Liliana Beatriz MARTINEZ - D.N.I. N° 25.449.664 -Clase 1977-, en la Jurisdicción "F"

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - Unidad de Organización 11 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1694 -19-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María de los Angeles PEREZ -D.N.I. N° 24.100.701, Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1695 -19-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Carlota Valentina QUINTELA -D.N.I. N° 25.300.529, Clase 1976, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1696 -19-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señora María de los Angeles FERNANDEZ -D.N.I. N° 13.146.034, Clase 1957-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1697 -19-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -LeyDecreto N° 1693 -19-VIII-05- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- (Ley N° 643) a doña Liliana Beatriz MARTINEZ - D.N.I. N° 25.449.664 -Clase 1977-, en la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - Unidad de Organización 11 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA-, por un período condicional de 180 días corridos de

servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1694 -19-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María de los Angeles PEREZ -D.N.I. N° 24.100.701, Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1695 -19-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Carlota Valentina QUINTELA -D.N.I. N° 25.300.529, Clase 1976, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1696 -19-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señora María de los Angeles FERNANDEZ -D.N.I. N° 13.146.034, Clase 1957-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1697 -19-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Claudio Luis BUGNONE -D.N.I. N° 20.421.430, Clase 1968, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1698 -19-VIII-05- Art. 1°.-
Acéptase, a partir del 1 de julio de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279 Consuelo Norma DANZA -L.C. N° 5.191.574 -

Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1699 -19-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase la Licitación Privada N° 30/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma DORA SUSANA MARTINEZ, la contratación del servicio de limpieza y jardinería destinado a la Unidad Educativa N° 1 de la Ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorizase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma DORA SUSANA MARTINEZ, la suma mensual \$ 4.438.35 correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F", Unidad de Organización 03, Cuenta 0, Función 520, Sección 1, P.P. 011, p.p. 02, s.p. 03, cl 00, Scl. 000, control 1 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los presupuestos de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.- (S/Expte. N° 15204/04).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1751 -8-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Corina Magalí PORCARO - D.N.I. 29.297.980 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 04 de Julio y el 30 de Julio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1754 -8-VIII-05- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1319/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Gonzalo Alberto ROSALES - D.N.I. 22.787.079 - Clase 1972 - perteneciente al Centro de Salud de Tomás Manuel Anchorena, dependiente de la

Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de Julio y 04 de Setiembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riego Hospitalario.-

Res. N° 1755 -8-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Lis MOUTON - D.N.I. N° 25.300.663 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 27 de Junio y el 24 de Julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1756 -8-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estela Vera CISNEROS BAIROS - D.N.I. N° 23.886.647 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 07 de Junio y el 30 de Julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1757 -8-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Soraya Edit SCHULMAISTER - D.N.I. N° 21.429.549 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 03 de Junio y el 30 de Junio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1758 -8-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan José BOSSA - D.N.I. N° 24.517.950 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 27 de Mayo y el 25 de Julio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1759 -8-VIII-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1451/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Florencia María WIGGENHAUSER - D.N.I. 26.727.831 - Clase 1978 - perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de Julio y el 28 de Agosto de 2005,

correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riego Hospitalario.-

Res. N° 1761 -8-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Alejandra BORDA - D.N.I. N° 23.757.777 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 08 de Junio y el 21 de Julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1762 -8-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana Alicia SCHULMEISTER - D.N.I. N° 17.897.125 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 11 de Julio y el 14 de Agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1763 -8-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Soledad BOLTEAU - D.N.I. 29.155.015 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 06 de Junio y el 08 de Julio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1764 -8-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Noelia Carolina REDEL - D.N.I. N° 26.962.085 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 01 de Julio y el 12 de Agosto de 2005, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1765 -8-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Mónica PARDOU - D.N.I. N° 14.643.485 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 14 de Junio y el 12 de Agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1766 -8-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elba Teresa ROMERO - D.N.I. 11.128.614 - Clase 1953 - por el período comprendido entre el 13 de Junio y el 11 de Agosto de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1767 -8-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Leticia REINOSO - D.N.I. N° 26.808.756 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 22 de Junio y el 01 de Agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1770 -8-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nélide Mabel ROJO - D.N.I. 12.872.009 - Clase 1957 - por el período comprendido entre el 01 de Junio y el 30 de Julio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1773 -8-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Raquel BEMBENUTO DIAZ - D.N.I. N° 27.844.774 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 04 de Julio y el 17 de Agosto de 2005, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1779 -8-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 10 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Flavia FIGUEROA - D.N.I. N°29.546.214 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 15 de Junio y el 13 de Agosto de 2005, para desempeñarse como Asistente Social en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1780 -8-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Silvina BAZ - D.N.I. 27.433.137 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 15 de Junio y el 13 de Agosto de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Trenal, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1781 -8-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Lorena LETURIA - D.N.I. N° 23.405.325 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 07 y el 31 de Julio de 2005, para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1782 -8-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Adolfo MAYER - D.N.I. N° 24.517.543 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 11 de Julio y el 08 de Setiembre de 2005, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1784 -9-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Ariel GONZALEZ - D.N.I. N° 20.106.859 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 13 de Junio y el 03 de Agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1785 -9-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Javier STEINBACH - D.N.I. N° 25.427.242 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 07 de Junio y el 30 Junio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1786 -9-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de

labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Gustavo CERVANTES - D.N.I. N° 17.136.759 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 10 de Junio y el 08 de Agosto de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de la Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1787 -9-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Liliana CABRAL - D.N.I. N° 24.684.717 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 06 de Junio y el 28 de Junio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1788 -9-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Beatriz RODRIGUEZ - D.N.I. N° 12.827.694 - Clase 1959 - por el período comprendido entre el 04 de Julio y el 30 de Julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1790 -9-VIII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Algarrobo del Aguila, la suma de \$ 2.300,00 para destinarlo a solventar parcialmente gastos de traslado que demandaron las finales de distintas disciplinas deportivas a la ciudad de 25 de Mayo y para solventar parcialmente gastos en la compra de material deportivo.-

Res. N° 1792 -9-VIII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 2.180,00 para solventar parcialmente gastos de arbitraje de los Juegos Deportivos Interescolares.-

Res. N° 1793 -9-VIII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE CONHELLO, la suma de \$ 600,00, para solventar parcialmente gastos en la adquisición de elementos para la disciplina atletismo.-

Res. N° 1794 -9-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Atlético y Cultural Argentino con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 2.000,00, para ser destinado a solventar

parcialmente gastos para el reemplazo de paneles flotantes y pintura de la cancha.-

Res. N° 1796 -9-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Realicó denominado "Mejora de viviendas con participación activa de familias con N.B.I."- (S/Exp. N° 8107/05).-

Res. N° 1797 -9-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Miguel Riglos denominado "Construcción de Ciclovías en Radio Urbano". (S/Expte. N° 8108/05).-

Res. N° 1798 -9-VIII-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1453/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279- Fabio Oscar SANTILLAN, D.N.I. 17.379.851, Clase 1965, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de Julio y el 08 de Setiembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1799 -9-VIII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Metileo la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar gastos de equipamiento del comedor municipal.-

Res. N° 1800 -9-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Víctor Daniel LOZANO, D.N.I. N° 18.512.663, Clase 1967, por el período comprendido entre el 06 de Junio y el 04 de Agosto de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1801 -9-VIII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$ 5.000,00.-, destinada a solventar gastos de refacciones en el Club Estudiantes.-

Res. N° 1803 -9-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Isabel ALBORNOS, D.N.I. N° 26.686.759, Clase 1978, por el período comprendido entre el 11 de Julio y el 08 de Setiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1805 -10-VIII-05- Art. 1ª.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de INGENIERO LUIGGI, la suma de \$ 1.500, destinada a solventar gastos de funcionamiento de la Residencia Geriátrica de esa Localidad.-

Res. N° 1809 -10-VIII-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de UNANUE, la suma de \$ 3.000, destinada a solventar gastos que le demande la refacción de la casa de la Posta Sanitaria.-

Res. N° 1811 -16-VIII-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Noemí GRANEROS – L.C. N° 5.960.011 – Clase 1948 – por el período comprendido entre el 12 de Junio y el 10 de Agosto de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1812 -16-VIII-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nestor Fabián GARCIA – D.N.I. N° 24.517.737 – Clase 1975 – por el período comprendido entre el 09 de Julio y el 06 de Setiembre de 2005, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1813 -16-VIII-05- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1498/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279 – Celina Alejandra ABDALA -DN.I. 21.430.447 – Clase 1970- perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de Mayo y el 25 de Julio de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1815 -16-VIII-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nora Mabel DELFINO -D.N.I. N° 22.076.154 – Clase 1971- por el período comprendido entre el 08 de Julio y el 04 de Agosto de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial

“Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1820 -16-VIII-05- Art. 1º Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Elisabet LAPUYADE – D.N.I. 29.155.174 – Clase 1981 – por el período comprendido entre el 11 de Julio y el 20 de Agosto de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1822 -16-VIII-05- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1477/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Beatriz Yoela MONTIEL -D.N.I. 20.596.119 – Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de Julio y el 26 de Setiembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1824 -16-VIII-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Patricia FANFLIET, D.N.I. N° 24.067.568. Clase 1974, por el período comprendido entre el 11 de Julio y el 08 de Agosto de 2005, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1826 -16-VIII-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, la suma de \$ 2.520,00, para solventar parcialmente gastos de arbitraje de las finales de los Juegos Deportivos Interescolares.-

Res. N° 1827 -16-VIII-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS la suma de \$ 500,00, para solventar parcialmente los gastos de arbitraje de las finales de los Juegos Deportivos Interescolares.-

Res. N° 1828 -16-VIII-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de ATALIVA ROCA, la suma de \$ 1.500,00 destinada a solventar gastos de funcionamiento que demande el desarrollo de Jornadas de Capacitación y de Recreación para Adultos Mayores.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 901 -8-VIII-05- Art. 1°.- Auspiciar la "LV" Reunión de Comunicaciones Científicas", la "XXVIII Reunión de Educación Matemática",. Y el "XVII Encuentro de Estudiantes de Matemática" organizado por la Unión Matemática Argentina (UMA), de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, que se realizará en la Universidad Nacional de Salta, entre el 19 y el 23 de septiembre de 2005, dirigidos a docentes de matemática de todos los niveles del sistema educativo, investigadores y estudiantes de matemática.-

Res. N° 905 -8-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el llamado a Licitación Privada N° 29/05, tramitado por el Departamento de Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a favor de la firma María Estela RODRIGUEZ, por ser la oferta (Alt) de menor precio y que se ajusta a pliegos, la prestación del servicio de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 258, SENS y JIN N° 4 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de prestación de servicios que forma parte de la presente resolución y autorízase al Director de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma María Estela RODRIGUEZ, la suma de \$ 4.331,90 mensuales, previa certificación emitida por la Dirección de los establecimientos.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción: "F" Unidad de Organización 03 Función 520-Sección 1-P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03- 955 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).- (S/Expte. N° 15202/04)

Res. N° 925 -10-VIII-05- Art. 1°.- Autorízase a partir del ciclo lectivo 2006 la implementación de la Modalidad "Ciencias Naturales" en Tercer Año, -turno mañana- de la Escuela Agrotécnica de Guatraché.-

Art. 2°.- Transfiéranse los Docentes Titulares e Interinos de Tercer Año de la Modalidad Producción de Bienes y Servicios al Tercer Año de la Modalidad Ciencias Naturales.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 345 -11-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000,00 a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8- destinado a solventar

parcialmente los gastos que demandó la "EXPOFERIA COMERCIAL Y ARTESANAL 2005", realizada los días 6 y 7 de Agosto del corriente año, en dicha localidad.-

Res. N° 346 -16-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS con sede en la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 1.000,00, destinado a solventar los gastos ocasionados por el auspicio de la realización de un Seminario Técnico de Manejo y Aplicaciones de GPS en actividades a campo; el mismo se desarrolló el día 03 de Agosto en la Facultad de Ingenieros Agrónomos de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 347 -16-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000.- a favor de la Comisión de Fomento de Unanue 226-1 con el fin de destinarlo a prestar ayuda a productores de escasos recursos afectados por sequía.-

Res. N° 349 -16-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" con sede en la Ciudad de General Acha, por la suma de \$ 4.200,00 destinado a atender gastos que demande curso de Capacitación Laboral en Computación.-

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA**

Teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de Oscar Américo DIAZ L.E. N° 8.010.387, la Dirección de Programación Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, hace saber por este medio al interesado, el texto de la Resolución N° 282/05, que obra en Exp. N° 8022/97: Artículo 1°.- Declárase al caducidad de los beneficios otorgados al señor Oscar Américo DIAZ, L.E. N° 8.010.387, mediante Res. N° 091/98, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fs. 18/19, y de conformidad a lo expuesto a los considerados precedentes, adeudando al 30 de junio de 2005 la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON UN CTVS. (\$ 35.460,01). Artículo 2°.- La Dirección de Programación Económica, determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, e informar del pago

a la mencionada Dirección, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio ofrecido en garantía. Artículo 3°.- De forma....- C.P.N. Beatriz I. Lucero, Directora Programación Económica.

B.Of. 2644 a 2646

Teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de Miguel Angel SALVATIERRA D.N.I. N° 11.094.935, la Dirección de Programación Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, hace saber por este medio al interesado, el texto de la Resolución N° 303/05, que obra en exp. N° 4449/97: Artículo 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Miguel Angel Salvatierra DNI. N° 11.094.935, mediante Res. N° 275/97, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fs. 18/19, y de conformidad a lo expuesto a los considerados precedentes, adeudando al 30 de junio de 2005 la suma de PESOS DIEZ MIL CUARENTA CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.040,65). Artículo 2°.- La Dirección de Programación Económica, determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, e informar del pago a la mencionada Dirección, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio ofrecido en garantía. Artículo 3°.- De forma....- C.P.N. Beatriz I. Lucero, Directora Programación Económica.

B.Of. 2644 a 2646

Teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de Norma Inés BENITO L.C. N° 6.665.856, la Dirección de Programación Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, hace saber por este medio a la interesada, el texto de la Resolución N° 297/05, que obra en exp. N° 2306/98: Artículo 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Norma Inés BENITO L.C. N° 6.665.856, mediante Res. N° 249/98, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fs. 29/30, y de conformidad a lo expuesto a los considerados precedentes, adeudando al 30 de junio de 2005 la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TRECE CTVS. (\$ 12.951,13). Artículo 2°.- La Dirección de Programación Económica, determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, e informar del pago a la mencionada Dirección, en su defecto se

procederá a la ejecución del patrimonio ofrecido en garantía. Artículo 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía e Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y judiciales pertinentes, tendientes al cobro de las sumas adeudadas al Estado Provincial.- Artículo 4°.- De forma....- C.P.N. Beatriz I. Lucero, Directora Programación Económica.

B.Of. 2644 a 2646

Teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de Eduardo Antonio ARCURIO DNI. N° 8.625.725, la Dirección de Programación Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, hace saber por este medio al interesado, el texto de la Resolución N° 239/05, que obra en exp. N° 4488/97: Artículo 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Eduardo Antonio ARCURIO DNI. N° 8.625.725, mediante Res. N° 250/97, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo, y de conformidad a lo expuesto a los considerados precedentes, adeudando al 15 de junio de 2005 la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCO CON DIECISEIS CTVS. (\$ 13.705,16). Artículo 2°.- La Dirección de Programación Económica, determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, e informar del pago a la mencionada Dirección, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio ofrecido en garantía. Artículo 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y judiciales pertinentes, tendientes al cobro de las sumas adeudadas al Estado Provincial.- Artículo 4°.- De forma....- C.P.N. Beatriz I. Lucero, Directora Programación Económica.

B.Of. 2644 a 2646

Teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de Ignacio Luis ROS DNI. N° 5.399.237, la Dirección de Programación Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, hace saber por este medio al interesado, el texto de la Resolución N° 313/05, que obra en exp. N° 2371/98: Artículo 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Ignacio Luis ROS DNI. N° 5.399.237, mediante Res. N° 285/98, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fs. 16/17, y de conformidad a lo expuesto a los considerados precedentes, adeudando al 15 de junio de 2005 la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS

OCHO CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$ 12.908,65). Artículo 2°.- La Dirección de Programación Económica, determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, e informar del pago a la mencionada Dirección, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio ofrecido en garantía. Artículo 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y judiciales pertinentes, tendientes al cobro de las sumas adeudadas al Estado Provincial.- Artículo 4°.- De forma....- C.P.N. Beatriz I. Lucero, Directora Programación Económica.

B.Of. 2644 a 2646

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 22 -22-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase solicitud de préstamo presentada por COOPERATIVA "TAMBEROS UNIDOS" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 1.355, Registro Provincial N° 51, con domicilio legal en la localidad de Bernardo Larroude.-

Disp. N° 23 -22-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase solicitud de préstamo presentada por COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ALTA ITALIA LIMITADA, Matrícula Nacional N° 6.244, Registro Provincial N° 62, con domicilio legal en la localidad de Alta Italia.-

Disp. N° 24 -22-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase solicitud de préstamo presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO "LA HISTORICA" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 21.855, Registro Provincial N° 118, con domicilio legal en la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 25 -22-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase solicitud de préstamo presentada por COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE GENERAL SAN MARTIN LIMITADA, Matrícula Nacional N° 2.998, y Registro Provincial N° 41, con domicilio legal en la localidad de General San Martín.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 181 -22-VIII-05- Art. 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Cultura - dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a gestionar la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de La Pampa - SEM - SUBSECRETARIA DE CULTURA - FONDO DE PROMOCION CULTURAL 2005 - destinada al

ingreso de los valores provenientes de dependencias oficiales en el período comprendido entre el 28 de Febrero y el 31 de Diciembre de 2005.-

Art. 2°.- Se designan titulares de la cuenta corriente que girará bajo el nombre de SUBSECRETARIA DE CULTURA - FONDO DE PROMOCION CULTURAL 2005 - a la Subsecretaría de Cultura, profesora Adriana Lis MAGGIO - DNI 16.354.695 y a la encargada del área Arte Propio Sra. Diana ACEBO-DNI13.956.679.-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Disp. N° 2 -22-VIII-05- Art. 1°.- Ratifícase la Resolución Interna de la Dirección General de Rentas N° 84/05 (ADM) de fecha 25 de julio de 2005, dictada por la Dirección General de Rentas.

Art. 2°.- Notifíquese a la firma impugnante (artículos 44, 45 y 46 del Decreto N° 1684/79 - Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo).-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 231 -12-VIII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: PORTALEZ SANTIAGO MARTIN en los códigos: 18910 - 18920 - 18930 - 18940 - 18950 - 18955 - 18970.-

Res. N° 232 -12-VIII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: COMPRE NACIONAL S.R.L. en los códigos: 15805 - 16140 - 16710 - 16720 - 17110 - 17440 - 17490 - 17510 - 17520 - 19310 - 27000 - 27440 - 27442.-

Res. N° 233 -12-VIII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE ALIMENTOS S.A. en los códigos: 18920 - 18940 - 18970.-

Res. N° 237 -17-VIII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: FARADAY S.A.I.C. Y F. en los códigos: 16120.-

Res. N° 238 -17-VIII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: VAZQUEZ FERNANDO ALEJANDRO en los códigos: 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 26515- 26520- 26530- 26600- 26645- 26685- 26695.-

Res. N° 240 -17-VIII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: DROGUERIA BIOWEB S.A. en los códigos: 16505- 16510- 16515- 16520- 16525- 16530-

16540- 16620- 16625- 16630- 16640- 16645-
16650- 16670- 16675- 16680- 16685- 16695.-

Res. N° 241 -17-VIII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: DROGUERIA LINO S.R.L. en lo códigos: 16505-16510- 16515.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 182 -10-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSOS DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN EN BAÑOS, COCINA Y CONSTRUCCIÓN SALIDA DE EMERGENCIA EN SALA DE MÁQUINAS- CÁMARA DE DIPUTADOS-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 80.105,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y en el Decreto N° 331/05.-

Res. N° 184 -10-VIII-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Concurso de Precios N° 01/05, realizado por la Administración Provincial del Agua dependiente de este ministerio y autorizado por Resolución N° 91/05 para la ejecución de la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y OBRAS PARA RIEGO POR ASPERSION EN EL PASEO DE LOS INMIGRANTES DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO" por la razón expuesta en los considerandos.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente de este Ministerio y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar un Concurso de Precios para la ejecución de los trabajos mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 49.400,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y Artículo 1° del Decreto N° 331/05.-

Res. N° 185 -12-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo, a realizar el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la obra: INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL ZONA ESTE 240 VIVIENDAS, GENERAL PICO - PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS 2004, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, con encuadre legal en el artículo 9°, inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y en el Decreto N° 331/05.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 36, y Presupuesto Oficial de \$ 237.970,16 a valores de marzo de 2005.-

Res. N° 189 -12-VIII-05- Art. 1°.- Recházase por extemporánea, la observación formulada por la Empresa SOL OBRAS S.R.L., conforme los motivos expuestos en los considerados.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 126 -1-VIII-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.300,00 a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, destinado a financiar el otorgamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:
224-6 General Acha \$ 1.500.- Banda Ceferino Na-muncurá.-
153-7 General Pico \$ 800.- Escuela N° 2 de Sor- dos e Hipoacúsicos.

Res. N° 130 -5-VIII-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 334.200.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 Alpachiri \$ 11.000.- Reparación camión.-
192-5 Alta Italia \$ 4.000.- Reparación motoniveladora.-
021-6 Anguil \$ 6.000.- Forestación acceso y parque Centenario.-
211-3 Arata \$ 7.000.- Remodelación y adquisición muebles de oficina de Tránsito.-
221-2 Ataliva Roca \$ 6.000.- Construcción cordón cuneta y arreglo plaza.- \$ 10.000.- 2° cuota obra construcción Casa del Turismo.-
061-2 Bdo. Larroudé \$ 3.500.- Reparación parque automotor.-
121-4 Carro Quemado \$ 7.500.- Adquisición vehículo.-
041-4 Catrilo \$ 8.000.- 9° cuota adquisición camión compactado.- \$ 6.000.- 9° cuota construcción carrizales.-
081-0 Conhello \$ 2.000.- Reparación parque automotor.- \$ 3.000.- Señalización urbana.-
064-6 Cnel. Hilario Lagos \$ 11.250.- Ultima cuota adquisición tractor.-
082-8 Eduardo Castex \$ 9.500.- Refacciones en cementerio.-
102-4 Gral. M.J. Campos \$ 9.000.- Construcción asfalto.-
153-7 General Pico \$ 6.000.- Construcción cerco perimetral y nuevos caniles en perrera municipal.-

113-1 Gral. San Martín \$ 5.500.- Reparación camioneta.-
 103-2 Guatraché \$ 12.500.- Obra cordón cuneta y badenes.-
 196-6 Ing. Luiggi \$ 10.000.- Refacciones en Casa de La Música.-
 065-3 Int. Alvear \$ 10.000.- Reparación pavimento.-
 115-6 Jacinto Arauz \$ 6.000.- Adquisición camioneta.-
 012-5 Macachín \$ 15.000.- Repavimentación.-
 212-1 Metileo \$ 10.000.- Reconstrucción basurero.-
 172-7 Miguel Cané \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
 014-1 Miguel Riglos \$ 10.000.- Reparación máquinas viales.-
 184-6 Parera \$ 10.000.- 3° cuota adquisición terrenos.-
 092-7 Puelches \$ 3.500.- Adquisición tanque de agua.-
 187-5 Rancul \$ 10.000.- 2° cuota adquisición carro compactador.-
 015-8 Rolon \$ 6.000.- Adquisición cubiertas motoniveladora.-
 125-5 Telén \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
 213-9 Trenal \$ 20.000.- Adquisición terrenos.-
 161-0 25 de Mayo \$ 10.000.- 2° cuota adquisición pala cargadora.-
 066-1 Vértiz \$ 1.500.- Adquisición equipamiento para FM municipal.-
 126-3 Victorica \$ 5.000.- Reparación motoniveladora.-
 191-7 Adolfo Van Praet \$ 5.500.- Adquisición tosca para asfalto.-
 131-3 Cuchillo Có \$ 5.000.- Adquisición vehículo.-
 223-8 Chacharramendi \$ 5.000.- 3° cuota adquisición tráfico.- \$ 6.000.- Adquisición computadoras.-
 091-9 Gobernador Duval \$ 40.000 2° cuota adquisición tractor.-
 143-8 Limay Mahuida \$ 7.250.- 1° cuota reparación camioneta.-
 123-0 Loventuel \$ 3.000.- Reparación parque automotor.-
 193-3 Maisonnave \$ 3.000.- Construcción Comedor Municipal.- \$ 7.000.- Reparación motoniveladora.- \$ 5.200 Reparación vehículo.-
 174-3 Relmo \$ 3.500.- Extensión de red de gas.-
 085-1 Rucanelo \$ 9.000.- Adquisición camioneta.-

Res. N° 131 -8-VIII-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.400,00 a favor de distintas Municipalidades de la Provincia que se detallan, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:
 112-3 Abramo \$ 4.000.- Capilla San Martín de Tours de Abramo.-
 153-7 General Pico \$ 400.- Publicidad Zona Franca -Emisora L.U. 37 Radio General Pico.-

173-5 Quemú Quemú \$ 3.000.- Centro de Jubilados y Pensionados.- \$ 3.000.- Instituto Amadeo Jacques.-

Res. N° 132 -8-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 13.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, para atender el financiamiento de un subsidio a la Fundación Banda de Música "Ciudad de General Pico".-

Res. N° 133 -8-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00 a favor de la Municipalidad de Adolfo Van Praet -191-7, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular "José de Grassi".-

Res. N° 134 -8-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000.- a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento y déficit financiero.-

Res. N° 135 -9-VIII-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 101.800.- a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 Alta Italia \$ 2.500.-
 061-2 Bdo. Larroude \$ 2.500.-
 011-7 Doblas \$ 10.000.-
 224-6 General Acha \$ 20.000.-
 103-2 Guatraché \$ 3.200.-
 065-3 Intendente Alvear \$ 10.500.-
 212-1 Metileo \$ 5.000.-
 197-4 Realicó \$ 8.800.-
 024-0 Santa Rosa \$ 8.000.-
 125-5 Telén \$ 7.000.-
 204-8 Toay \$ 15.000.-
 044-8 Uriburu \$ 3.500.-
 143-8 Limay Mahuida \$ 1.000.-
 186-7 Quetrequén \$ 4.800.-

Res. N° 136 -11-VIII-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 172.800.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

111-5 Bernasconi \$ 10.000.- Refacciones en Edificio Estación.-
 041-4 Catrillo \$ 6.000.- Apertura de calles.-
 081-0 Conhelo \$ 4.000.- Reparación parque automotor.- \$ 2.500.- Reparación caminos vecinales.-

011-7 Doblás \$ 5.000.- Obra movimiento de tierra.- \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
 224-6 General Acha \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 115-6 Jacinto Arauz \$ 10.000.- 1° cuota adquisición micro.-
 031-5 La Adela \$ 7.500.- Adquisición camioneta.-
 072-9 La Humada \$ 3.000.- Reparación parque automotor.-
 012-5 Macachin \$ 6.000.- Reparación motoniveladora.-
 172-7 Miguel Cané \$ 7.000.- Adquisición materiales construcción.-
 184-2 Parera \$ 15.000.- Adquisición tosca.-
 092-7 Puelches \$ 1.500.- Reparación camión Ford.-
 225-3 Quehué \$ 7.500.- 2° cuota adquisición camioneta.-
 044-8 Uriburu \$ 15.000.- Adquisición materiales asfalto.-
 126-3 Victorica \$ 10.000.- Adquisición maquinaria.-
 191-7 Adolfo Van Praet \$ 7.500.- Adquisición camioneta.-
 222-0 Cnia. Santa María \$ 7.000.- Construcción cordón cuneta.-
 091-9 Gobernador Duval \$ 3.800.- Reparación parque automotor.-
 142-0 La Reforma \$ 4.500.- Forestación.-
 123-0 Loventuel \$ 5.000.- Adquisición tractor.-
 185-9 Pichi Huinca \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
 174-3 Relmo \$ 4.000.- Red de gas.-
 226-1 Unanue \$ 6.000.- Adquisición camión.-

Res. N° 137 -16-VIII-05- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 9.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan para atender, en todos los casos, en financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

113-1 General San Martín \$ 500.-
 124-8 Luan Toro \$ 5.000.-
 143-8 Limay Mahuida \$ 4.000.-

Res. N° 138 -16-VIII-05- Art. 1°.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000.-, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2-, destinado a la 2° cuota terminación de la Obra del Geriátrico local.-

Res. N° 139 -16-VIII-05- Art. 1°.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000 a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-. destinado a cubrir déficit y gastos de funcionamiento.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 8/05

OBRA: "Reparaciones Generales Escuela Hogar N° 157 Puelen - La Pampa"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 397.045,00.-
 PLAZO DE EJECUCION: Ciento Veinte (120) días corridos.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.191.135,00.-
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 397.045,00.-
 ESPECIALIDAD: Arquitectura.-
 APERTURA DE LA PROPUESTA: 16 de Setiembre de 2005 a las 10:00 Hs.
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00
 ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-
 La Presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2642 a 2649

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION

GOBIERNO DE LA PAMPA

LLAMADO A LICITACION

OBJETO: "AMPLIACION DIRECCION, SECRETARIA, SANITARIOS, AULA Y SUM DE JIN N° 23 LA ADELA - LA PAMPA"

Licitación Abreviada Infraestructura N° 06/05
 Presupuesto Oficial Tope: \$ 195.910,06.-
 Garantía de oferta exigida: 1%.
 Fecha y hora de apertura 20/10/2005 - 10:00 hs.
 Lugar: Sede de JIN N° 23, La Adela, La Pampa.
 Plazo de entrega: 90 días corridos.
 Lugar de adquisición del Pliego: Sede de JIN N° 23, La Adela, La Pampa.
 Unidad Coordinadora Provincial - Area de Infraestructura.
 O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-
Obra Financiada por
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Coordinación Administrativa
Dirección de Infraestructura.

B. Of. 2645-2646

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SUBSECRETARIA DE SALUD
COORDINACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA**

LICITACION PUBLICA N° 20/05
EXPEDIENTE 3651/05

OBJETO:

Contratación del servicio de traslado en ómnibus de pacientes -y sus acompañantes- derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad en Capital Federal, por el período de un (1) año con opción de prórroga por un período igual.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 07 de Septiembre de 2005, a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatrocientos cinco mil quinientos (\$ 405.500,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos tres (\$ 203,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50)

B. Of. 2646

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS
LICITACION PUBLICA Nro. 10/05.-**

OBRA: "REMODELACION Y AMPLIACION CENTRO DE REHABILITACION - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 975.444,00.-

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.170.532,80.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 975.444,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE SETIEMBRE DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN

DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA Nro. 11/05.-

OBRA "CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA - GENERAL ACHA LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.418.688,00

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.702.425,00

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.418.688,00

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 30 DE SETIEMBRE DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DE PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

EDICTO DE MINA

REGISTRO NUMERO: TREINTA

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL CUATRO; UBICADA EN LA SECCION XXV, FRACCION A, LOTE 16, PARCELA 1; DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE: DE MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L.-----

25 de Mayo (L.P.), 15 de Marzo de 2004. Sr. Director de Minería Ing. GERMAN M. HOLGADO. S/D. MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., con domicilio real en calle Fleming 2224 de la ciudad de General Roca, Rio Negro y domicilio legal en Asunción del Paraguay 649 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, solicita el

correspondiente permiso de Explorar o Catear minerales de Segunda Categoría en terrenos cuyos propietarios y domicilios desconoce. El nombre del cateo es "LA INCOGNITA 2" la superficie que ocupa es de 289 ha y las coordenadas del mismo, en Sistema Posgar 94, son las siguientes: COORDENADAS GAUSS-KRÜGER (POSGAR 94) VERTICE NE X 5.796.121 Y 2.607.566 SE X 5.794.540 Y 2.608.189 SO X 5.793.917 Y 2.606.607 NO X 5.795.498 Y 2.605.984. Para el programa mínimo de trabajos y exploración a desarrollar, la Empresa cuenta con los elementos manuales, laboratorio, maquinaria, vehiculos livianos y personal profesional necesario. El permiso no está comprendido en las prohibiciones establecidas por los artículos 29 y 30 del Código de Minería. Se acompaña sellado de ley correspondiente. Sírvase tener a bien proveer de conformidad. Hay firma ilegible y un sello que dice: Minera José Cholino e Hijos S.R.L. LUIS CHOLINO- SOCIO GERENTE- Hay un sello que dice: Dirección de Minas-Mesa de Entradas 11:15-18 MAR 2004 ENTRO. No adj. Sellado correspondiente . Hay firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La manifestación de descubrimiento, se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcela 1, departamento Puelén y se superpone a la mina Llancaché, correspondiéndole una superficie libre de 234 ha, dentro de la misma se halla el pozo LP 1300, se adjunta croquis a fs. 26. Con respecto al croquis de fs. 13 se transcribió mal la coordenada del vértice A, pero las nuevas coordenadas y la superficie libre, que surgen a raíz de la superposición son correctas.- CATASTRO MINERO, 17 de Setiembre de 2004, Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero-Santa Rosa, 1° de Junio de 2005 VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 2° categoría obrante a fs. 2, (Expte. N° 3524/04 - LA INCOGNITA 2) presentada por la Empresa MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2 del expediente 3524/04, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 25 y 26 para explorar sustancias de 2° categoría, a nombre de MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L..2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 3) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fijese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que

se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 234 has., y que se ubica en la Sección xxv, Fracción A, Lote 16, Parcela 1, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 4) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: CASTELLANO Huberto, CASTELLANO Rodolfo, CASTELLANO Rosa Zelmira, CASTELLANO Eduardo; CASTELLANO Y WIEDMANN Horacio Alberto; CASTELLANO Y WIEDMANN Estela Rosa; CASTELLANO Y WIEDMANN Graciela María; CASTELLANO Y WIEDMANN Eduardo Ernesto; CASTELLANO Liliana; CASTELLANO Alberto; CASTELLANO Raúl; CASTELLANO Enrique; CASTELLANO Roberto Daniel; CASTELLANO María Cecilia; CASTELLANO Jorge, a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismo no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE Y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 71/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO-DIRECTOR DE MINERIA- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 24/Junio/2005, bajo el Número 30 Folio 64/65, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B.Of. 2645-2646

REGISTRO N° CUARENTA Y CINCO.
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE SULFATO DE SODIO DENOMINADA LA INFANCIA, EXPEDIENTE NUMERO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION III, FRACCION C, LOTE 1, PARCELAS 2 Y 3; LOTE 2, PARCELAS 1,2,38,39,40 Y 65DEPARTAMENTO GUATRACHE, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE PAGRUN S.A.M.I.C.A.- Guatraché, 03 de enero de 2004. Manifestación de descubrimiento. Sr. Director de Minería Ing. Germán Holgado, PAGRUN SAMICA con domicilio real en Simon Bolivar 806, Guatraché, La Pampa y domicilio legal en Joaquin Ferro 1081, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa se presenta y manifiesta el descubrimiento de mineral de Sulfato de Sodio, que se denominará LA INFANCIA I, las coordenadas del Punto de Descubrimiento son: PD:

58728643691816 Las coordenadas que delimitan el área de Indisponibilidad son: VERTICE AX 5874149,22 Y 3692000,01 BX 5872651,62 Y 3690105,11 CX 5870611,78 Y 3691717,26 DX 5873375,46 Y 3695229,14 EX 5873425,70 Y 3692002,21 La superficie requerida es de 785 has. desconociéndose los propietarios, se adjunta muestra legal y sellado de ley. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: PAGRUN S.A.M.I.C.A. GRUNDNIG, Adolfo Francisco Presidente. Hay un sello que dice: Dirección de Minas-Mesa de Entradas- 10:30-12 Ene. 2004- Entro. Hay una firma ilegible. Señor Director: La presente manifestación de descubrimiento de Sulfato de Sodio, denominada LA INFANCIA I, corresponde a mineral de segunda categoría. Se ubica en la Sección III, Fracción C, Lote 1, Parcelas 2 y 3, Lote 2, Parcelas 1, 2, 38, 39, 40 y 65 departamento Guatraché. No existe superposición y la superficie solicitada es de 785 ha. y según cálculo, de acuerdo a coordenadas declaradas, corresponde 780 ha. Rige el artículo 36, del Código de Minería, para el área declarada. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 7. Catrasto Minero. 1 de Noviembre de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO-Jefe Catrasto Minero.- Santa Rosa, 7 de Julio de 2005 VISTO: El expediente N° 1636/04, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mina de sulfato de sodio denominada «LA INFANCIA I»; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 6 vta/7; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre el domicilio del propietarios superficiarios: ARANCET Ana María; ARANCET Silvia Esther; VALLE ARGENTINO S.A., ALVAREZ Y GARDERES Rubén Edgardo ALVAREZ y GARDERES Publi Orfeo, ALVAREZ y GARDERES Delia Edil, GARDERES María Esther, GARDERES Chrestia Leticia, ALVAREZ GARDERES Mirna Ursula, ALVAREZ GARDERES Adriana Leticia, ALVAREZ GARDERES María Dolores, AMILLANO Carlos María, AMILLANO Emma Esther; FLECHA José; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero, Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) REGISTRESE a nombre de PAGRUN S.A.M.I.C.A., la manifestación de descubrimiento de mina de sulfato de sodio denominada LA INFANCIA I, ubicada en la Sección III, Fracción C, Lote 1, Parcelas 2 y 3; Lote 2, Parcelas 1,2,38,39,40 y 65 del departamento Guatraché, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krügger: A-X:5.874.149.22 Y: 3692.000.01; B-X:

5.872.651.62 Y: 3.690.105.11; C-X: 5.870.611.78 Y: 3.691.717.26; D-X: 5.873.375.46 Y: 3.695.229.14; E-X: 5.873.425.70 Y: 3.692.002.21; siendo su superficie de 780 has.; y el punto de extracción de muestra. X: 5.872.864.00 Y. 3.691.816.00 2º) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamado por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3º) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.) 4º) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5º) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencia dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6º) El Concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» 7º) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 95/05.- Fdo. Ing. Germán M. Holgado Director de Minería.- Gobierno de La Pampa.Registrado hoy 29 de Julio de 2005, bajo número 45 Folio 113/114, del Tomo X del Protocolo de Minas CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas. B.Of. 2646 a 2648

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS 2da. Circunscripción, Secretaría Unica, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/SANGUINETTI ANGEL s/ APREMIO" (Expte. N° C-24095/04) comunica que el martillero DIEGO OMAR CARREÑO (Col. 265), con domicilio en calle 9 N° 1070 rematará el martes 30 de Agosto de 2005 a las 10,30 hs. en calle 9 N° 1070 el siguiente bien inmueble de propiedad del ejecutado: El 100 % de una fracción de terreno con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo; ubicada en Lote 12, Fracción C, Sección I, de la Provincia de La Pampa, con una superficie de 7 Has. 71 As, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. 01, rad. G, Mza. 099, Parc. 5, Partida N° 603.153.- BASE: El inmueble saldrá a la venta con una base de \$ 105.793,01 (monto de la deuda art. 127 del C. Fiscal).- REDUCCION DE BASE: Fracasado el remate del bien embargado, el ejecutante solicitará una segunda subasta, con una base del

50 % del avalúo fiscal, si no se realizare la venta podrá solicitarse un tercer remate sin base (art. 129 C. Fiscal). Los mismos serán anunciados por edictos que se publicarán dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de la zona (art. 125 C. Fiscal).- CONDICIONES: el bien saldrá a la venta desocupado y libre de todo gravamen.- DEUDA DEL INMUEBLE: registra deuda por impuesto inmobiliario al día 14/04/2005 por la suma de \$ 1.300,41 (fs. 54/5), la que estará a cargo del comprador.- Quien resulte comprador en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio y la comisión del 3 % al martillero. Y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (1%). El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico (art. 558 Cod. Procesal).- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice. "General Pico, 27 de Abril de 2005 ... IV) Ordenar la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 125 del C. Fiscal).- Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez. Prof. Interviniente Dra. María Valeria MALVICINO, con domicilio en Avda. San Martín N° 451, de Gral. Pico.- General Pico, Secretaría Agosto 09 de 2005. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2645 - 2646

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. FUENTES, Marcos Alberto - M.I. N° 22.487.053, que en los autos caratulados: "CASA N° 40- PLAN FO.NA.VI - 3000 VIVIENDAS- 2° ETAPA- ZONA 14 - LOCALIDAD: INTENDENTE ALVEAR - TITULAR ORIGINAL: FUENTES, MARCOS ALBERTO.- Expediente N° 280/99-00040 - IPAV", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 204/2005 - IPAV-, que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 2 de agosto de 2005. - VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 961/00-IPAV- de fecha 10 de Noviembre de 2.000, a favor del Señor FUENTES, Marcos Alberto, M.I. N° 22.487.053, por una vivienda construida mediante el plan FO.NA.VI. 3000 viviendas, en la Localidad de INTENDENTE ALVEAR, La Pampa, identificada como Casa N° 40, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción I, Radio f, Manzana 047B, Parcela 1, por las causales de falta de ocupación, incumplimiento de pago y préstamo indebido.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese. Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la

Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismo correspondientes.-RESOLUCION N° 204/2.005-IPAV. Firmado Ing. JORGE FELIX TEBES- VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.- Cr. Osvaldo Daniel LOPEZ MORENO, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B.Of. 2645 a 2647

El Juzgado Federal de Primera Instancia, sito en Avda. Julio Argentino Roca N° 153 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Cánepa, hace saber que en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA e/ HOP OSCAR JACOBO s/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 118/03, que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino, colegiado N° 45, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, rematará el día viernes 09 de Septiembre de 2005 a las 11:00 hs. en la calle 22 N° 648 de General Pico; (L.P.); el 100% del inmueble ubicado en calle 18 N° 660 de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa. Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circo 1 Radio "e", Mza. 86, Parcela 26, Partida N° 599.443, Matrícula 1-25.535, N.E. 5169/92.- Sup.: 410m².- BASE: Pesos Doscientos Dos Mil (\$ 202.000,00); se deja constancia que si no hay ofertas por la base, después de media hora de iniciado el remate, se intentará uno nuevo con la base reducida en un 25%, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código Procesal y previsiones de las cláusulas hipotecarias. CONDICIONES: 10% como seña y a cuenta de precio, en el momento del remate con mas el 1% de sellado y el 3% de comisión del martillero, más I.V.A. y el 90% restante dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el escribano que designe el adquirente, siendo los gastos y honorarios soportados de acuerdo a la Ley, las deudas que registra el bien por Impuesto Inmobiliario son de \$1.433,00 al 29/10/04, así también la deuda Municipal es de \$ 189,11 al 28/10/04 los impuestos que gravan el inmueble serán cancelados con el producido de la subasta.- Atento a lo peticionado autorizase al banco autor del pedido de la subasta en postura bajo sobre, las que deberán presentarse ante este Tribunal con una antelación de 96 hs. a la realización del remate, las que serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. El sobre que se entregará abierto y se sellará ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate en autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente y cheque conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate,

más la respectiva comisión del martillero, más I.V.A. y 1% de sellado. Déjese constancia en los edictos ordenados precedentemente, como así también en volantes y en la propaganda adicional a efectuarse. Las condiciones de adjudicación serán las establecidas por el actor, dejando constancia de que si no hubiere ofertas en el acto de remate y se produjere un empate entre las ofertas bajo sobre, triunfará la que proponga el pago en menor tiempo, como así también que las ofertas bajo sobre podrán mejorarse en el acto de remate.- Aprobado que sea el remate, se procederá a la devolución de las señas de 48 hs. El sobre que se entregará abierto y se sellará ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate en autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente y cheque conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, más la respectiva comisión del martillero, más I.V.A. y 1% de sellado. Déjese constancia en los edictos ordenados precedentemente, como así también en volantes y en la propaganda adicional a efectuarse. Las condiciones de adjudicación serán las establecidas por el actor, dejando constancia de que si no hubiere ofertas en el acto de remate y se produjere un empate entre las ofertas bajo sobre, triunfará la que proponga el pago en menor tiempo, como así también que las ofertas bajo sobre podrán mejorarse en el acto de remate.- Aprobado que sea el remate, se procederá a la devolución de las señas que bajo sobre no resultarán adjudicatarias.- INTERESADOS: Se podrá visitar el inmueble en horario de oficina en compañía del Martillero, TE: 02302-421583 "///ta Rosa, 20 de diciembre de 2004...Publíquese edictos en la forma que indican los arts. 566, 145, 146 y 147 del código citado, por el término de dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y 2 (dos) días en el diario "La Reforma". Fdo: Dr. Pedro V. ZABALA, Juez. Profesionales Intervinientes, Representación Legal del Banco de La Nación Argentina, Avenida Julio A. Roca N° 1, 1° piso, Santa Rosa, (La Pampa). Dra. Alicia C. CANEPA, Secretaria.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.

B.Of. 2645-2646

El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría N° 2 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Aldo César Mariani F° 101 T° 2 del C.M.B.B. Designado en autos "BANCO DE LA PAMPA c/LOPEZ OSCAR HORACIO s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. N° 96.177 el día 30 de Agosto de 2005 a las 11 horas c/Base \$ 34.253,60 al contado- SUBASTARA, en el Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, sito en la calle Casanova N° 82 una fracción de terreno de campo, ubicada en la Colonia Baron Hirsch, que es pte. Lote 5 frac. C. Sec. III. Depto. de Guatraché, Provincia de La Pampa, se designa Chacra N° 115 y se compone al Norte 1.176,90 mts., al Sud 1.177 mts., al Este 921 mts. y al Oeste 916 mts.

Superficie 108 Has. 12 As. 99 Cas., libre de caminos y Linda al Norte chacra 109, al Sur calle por medio c/terreno lote 6 Frac. C, al Este 116 chacra de s/plano y al Oeste calle e/medio c/pte. chacra 114. Nom. Catastral Cir. III Frac. C. Lote 5 Parc. 24 Pda. 503589 Matric. III-3542, con todo lo plantado, edificado, clavado, adherido al suelo. Revisar día 26 de Agosto de 2005 horario de 9,30 a 12,30. Se encuentra ocupado por los Sres. RUBEN ROBERTO MASSON- EMIR HUGO PAGGI Y ELVIO MARIO PAGGI que manifiestan ser propietarios con boleto no presentado. Señá 10% a cta. de precio. Sellado boleto 1% Comisión 3% c/p más adicional Ley 7014, todo en dinero en efectivo en el mismo acto. Saldo de precio a la aprobación de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. En caso de no haber oferentes, transcurrida media hora saldrá con BASE reducida en 25% \$ 25.690,20 y de persistir la falta de postores, transcurrida otra media hora saldrá SIN BASE. Bahía Blanca 1° de Agosto de 2005.- NOTA: El presente Edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial de La Plata y diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca, como así también en el Boletín Oficial y diario La Arena de la Provincia de La Pampa.- Darío J. Graziabile, Secretario.-

B. Of. 2645-2646

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Secretaría de la Dra. Norma G. de Olmos, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "KRUGER HUGO MARIO CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. A 51920), se comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho sobre los bienes de don Hugo Mario Carlos KRUGER según resolución de fecha 12-08-05, publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Reforma, Profesional Interviniente Dr. Omar Eduardo Rodríguez, H. Irigoyen N° 314 - P. Alta Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 19 de Agosto de 2.005.- Omar E. RODRIGUEZ, Abogado.-

B.Of. 2646

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "MOURE, Elvira s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 51979, sito en calle Sarmiento Nro. 125, segundo piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Adriana TELLERARTE, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elvira MOURE, para que lo acrediten

mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "LA ARENA".- Profesionales Intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días del mes de 18 de Agosto de 2.005.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B.Of. 2646

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "PEPA, OMAR DANIEL Y CERVERA HECTOR ANIBAL s/QUIEBRA POR EXTENSION" (Expte. Nro. B-4000/96), hace saber que en los autos de referencia se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, el cual será aprobado sino se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 11 de agosto de 2.005.- ...Por presentado informe final y proyecto de distribución (art. 218 L.C.Q.).- Publíquese edicto en el Boletín Oficial (art. 218 L.C.Q.)."- Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- JUEZ.- Prof. Interv. Cr. Alberto Rolando RAMIREZ, calle 13 Nro. 1287, Gral Pico. Secretaría, Agosto 12 de 2.005. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2646

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "TORRES, José Francisco c/ GUERRA, Roberto s/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO", Expte. N° H 46181, sito en calle Sarmiento N° 125, segundo piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. Adriana TELLERiarTE, cita por el plazo de cinco días (5 días), a partir de la última publicación a herederos del demandando ROBERTO GUERRA bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que lo represente. La presente citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y tres veces no consecutivas en un diario del medio.- Profesionales Intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de 12 agosto de 2.005.- Román MOLIN, Abogado.-

B.Of. 2646

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados "ARRIGONE, Abel Hugo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Número A-25232/05) cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Abel Hugo Arrigone, conforme

a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 9 de Agosto de 2.005.-...Abrese el proceso sucesorio de Abel Hugo Arrigone (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...Fdo.Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Martín & Abdo y Dr. Rubén E. Hecker, con domicilio en calle 15 Número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaria, Gral. Pico, 16 de Agosto de 2.005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2646

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados "RANZINI, María Carolina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Número A-25231/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña María Carolina Ranzini, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 8 de Julio de 2.005.-...Abrese el proceso sucesorio de María Carolina Ranzini (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... "Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Rubén E. Hecker, con domicilio en calle 15 Número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaria, 08/08/05.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2646

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados "LOPEZ, Raúl s/Sucesión Testamentaria", Expte. Número A-25165/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Raúl LÓPEZ, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 30 de Junio de 2.005.-...Abrese el proceso sucesorio de Raúl López (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les

corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-... "Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Martín & Abdo y Dr. Rubén E. Hecker, con domicilio en calle 15 Número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, 27/07/05.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2646

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados "DESTEFANIS, Ilda María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 25139/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice "General Pico, 23 de Junio de 2.005.-... Abrese el proceso sucesorio de Ilda María Destefanis (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por Ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-... " Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Maza, María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° 405 PB de General Pico.- Secretaría, General Pico, 11 de Agosto de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2646

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, de la ciudad Santa Rosa (L.P.), sito en calle Pellegrini N° 456, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos: "LEJ, Cándido Aurelio c/Sucesores de LEJ, Manuel Florencio y Otro S/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", Expte. N° E 49302, cita y emplaza por 10 días a los sucesores de Don Manuel Florencio LEJ y Pascuala MEMBRADO, para que en dicho plazo, se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA ARENA". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP). Secretaría (LP). 10 de Agosto de 2005.- Dra. Analía ROSA de VEGA, Secretaria.-

B.Of. 2646

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Única de la Dra. María del Carmen García, en autos "LOMBARDI, José Antonio s/Sucesión ab-intestato", Expte. A 51221, cita y emplaza por treinta días corridos a los que se consideren con derecho del causante. Prof. Inter.: Dr. José De Ambrosio, Rivadavia 335 2° Piso Of. 7, Santa Rosa - Santa Rosa, 5 de agosto de 2005.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B.Of. 2646

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de esta ciudad a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO en los autos caratulados: "ALTAMIRANO Elva Mercedes y otro s/sucesión Ab Intestato expte. N° A 51763), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Carlos Heinz SCHULZ -L.E. 5.339.666- y Elva Mercedes ALTAMIRANO -L.C. 1.282.415.- Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" o "El Diario".- Prof. Interviniente: Dr. Claudio R.A. PEREZ de la PRIDA, Abogado, J.V. González N° 61, Santa Rosa. Secretaría, 12 de agosto de 2005.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B.Of. 2646

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "MOLDOVAN, LUIS ANGEL Y OTRO s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 51732, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Luis Angel MOLDOVAN y doña Angélica Octavia SOTTOVIA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Profesionales Intervinientes: Dr. Federico López Lavoine y Carlos Maximiliano Amaya, Calle Emilio Mitre N° 320, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría 16 de Agosto de 2005.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2646

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "Única", hace saber que en autos "CORALLO, MIGUEL ANGEL S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° B 25207/05), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 09 de agosto de 2005.- VISTO:- CONSIDERANDO:- RESUELVO: II- Declarar abierto el concurso preventivo de Miguel Angel CORALLO, D.N.I. 12.211.870, argentino, casado, comerciante y domiciliado en calle Sargento Cabral N° 1494 de Realicó de esta provincia. III- Disponer que el presente se tramite según el régimen aplicable a los "pequeños

concursos" (arts. 288/289 Ley 24522). VIII- Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 Ley 24522.- IX- Ordenar la radicación ante el juez del concurso de todos los juicios de contenido patrimonial contra el concursado. El acreedor que registre juicio patrimonial contra el concursado podrá optar por pretender verificar su crédito conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y concordantes, o por continuar el trámite de los procesos de conocimiento hasta el dictado de la sentencia, la que estará a cargo del juez del concurso, valiéndola misma, en su caso, como pronunciamiento verificadorio (art. 21 inc. 1° L.C.Q.- X- Disponer la suspensión de los actos de ejecución forzada contra el concursado.-... (art. 21 inc. 2° L.C.Q.- XI- Prohibir se deduzcan nuevas acciones de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a la presentación, excepto las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1° art. 21 de la Ley 24522 (art. 21 inc. 3° L.C.Q.).- XII- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiéndose a tal fin oficiar a los registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor.- Sin perjuicio de ello el concursado conservará la administración de su patrimonio, bajo la vigilancia del síndico pudiendo realizar todos los actos propios del giro normal de sus actividades sometidas a las limitaciones establecidas por el art. 16 Ley 24522, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 17 Ley 24522 (art. 14 inc. 7°, 15 y 16 L.C.Q.).- XIII- Disponer el mantenimiento de las medidas precautorias trabadas (art. 21 inc. 4° Ley 24522).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dr. Raúl Javier Salvadori y Dr. Javier A. Ramírez, con domicilio legal en calle 22 N° 193, de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Agosto 17 de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2646

El Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BESADA, Tito de los Reyes s/Ejecución Prendaria", Expte. 576/03, que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino (C.U.I.T. 20-07348105-9), colegiado N° 45, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, rematrará el día miércoles 7 de septiembre de 2005 a las 10:30 horas en calle 22 N° 648 de General Pico, el siguiente bien: UN AUTOMOTOR Dominio: ALN896, marca "Renault", Modelo: R 21, Tipo: Berlina, motor: marca Renault: N° 5674648, chasis marca Renault 8A1L48DZZSS000237, año 1995. Fijar las siguientes condiciones: Base: pesos diez mil quinientos (\$10.500) al contado (Art. 573 del citado cuerpo legal), si fracasara la subasta por falta de postores, a continuación y en el mismo acto, con un intervalo de media hora, se llevará a cabo un nuevo remate sin base y al mejor postor. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero (10%) –más IVA si

correspondiere., como así también el 1% en concepto del impuesto de sellos, los gastos de transferencia será exclusivamente a cargo del comprador y las deudas que registre el mismo por impuesto a los vehpiculos serán sopórtadas con el producido de la subasta. La exhibición del automotor a partir del día 1° de agosto de 2005, en horario de oficina, previa consulta al martillero. Santa Rosa, 10 de junio de 2005. Publíquense edictos en la forma de estilo, por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Reforma" (art. 566, in fine del 1° párrafo). Firmado. Dr. Pedro V. Zabala, Juez. Profesionales Intervinientes, Representación Legal del Banco de la Nación Argentina, Avda. Julio A. Roca N° 1 Primer Piso, Santa Rosa (La Pampa). Dra. Alicia C. Canepa, Secretaria. Santa Rosa, 10 de Agosto de 2005.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2646

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez. Secretaria Dra. Ana Andrea Audisio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "MICONE, Santiago s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. A N° 51461 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena" Profesional Interviniente: Andrea Manavella. Salvador Pèrez N° 329. Santa Rosa (La Pampa), 15 de Agosto de 2005.- Andrea E. Manavella, Abogada.

B.Of. 2646

Juzgado Regional Letrado de Victorica en autos: "GALDAME de LOPEZ Etelvina C/ PEREZ de LEONE, Matilde y otros S/ Posesión Veinteañal" (Expte. N° V-2550/05), cita y emplaza por diez días corridos a partir de la última publicación a los Sres. Matilde PEREZ de LEONE, Luis Salvador LEONE y BARBAGALLO e Irma Haydee LEONE y BARBAGALLO para que se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor General para que los represente (art. 325 del C.P.C y C.). La posesión se promueve sobre el inmueble con partida 702.942, Inscripción de Dominio NE 3482/69 Mat. XXIII-16; Nomenclatura Catastral, Lote 17 Fracción B Sección XXIII Parcela 2. Publicación por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Prof. Intervinientes: Estudio de la Iglesia, con dominio en la localidad de Victorica en calle 13 N° 599, La Pampa. Victorica, 05 de Agosto de 2005. Hector I. de la Iglesia. Abogado.

B.Of. 2646

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número Tres, Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica en los autos

caratulados "BANCO DE LA PAMPA SEM c/CORDA, Elsa María s/Cobro Ejecutivo". (Expte. N° C 23075) cita y emplaza a la Sra. María Elsa Corda para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo la prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio. "05 de abril de 2005 ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (dos publicaciones) ...". Prof. Interviniente: Estudio Jurídico Ranocchia Ongaro.- General Pico, 18 de Agosto de 2005.- José M. Oronoz.-

B. Of. 2646

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Beltramo y Lerda Carlos José, en los autos cartulados "BELTRAMO Y LERDA Carlos José S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-25012/05. El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 25 de julio de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de Carlos José05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice "General Pico, 23 de Junio de 2.005.-... Abrese el proceso sucesorio de Ilda María Destefanis (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por Ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... " Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Maza, María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° 405 PB de General Pico.- Secretaría, General Pico, 11 de Agosto de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2646

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, de la ciudad Santa Rosa (L.P.), sito en calle Pellegrini N° 456, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos: "LEJ, Cándido Aurelio c/Sucesores de LEJ, Manuel Florencio y Otro S/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", Expte. N° E 49302, cita y emplaza por 10 días a los sucesores de Don Manuel Florencio LEJ y Pascuala MEMBRADO, para que en dicho plazo, se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por

una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA ARENA". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP). Secretaría (LP). 10 de Agosto de 2005.- Dra. Analía ROSA de VEGA, Secretaria.-

B.Of. 2646

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Única de la Dra. María del Carmen García, en autos "LOMBARDI, José Antonio s/Sucesión ab-intestato", Expte. A 51221, cita y emplaza por treinta días corridos a los que se consideren con derecho del causante. Prof. Inter.: Dr. José De Ambrosio, Rivadavia 335 2° Piso Of. 7, Santa Rosa - Santa Rosa, 5 de agosto de 2005.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B.Of. 2646

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de esta ciudad a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO en los autos caratulados: "ALTAMIRANO Elva Mercedes y otro s/sucesión Ab Intestato expte. N° A 51763), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Carlos Heinz SCHULZ -L.E. 5.339.666- y Elva Mercedes ALTAMIRANO -L.C. 1.282.415.- Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" o "El Diario".- Prof. Interviniente: Dr. Claudio R.A. PEREZ de la PRIDA, Abogado, J.V. González N° 61, Santa Rosa. Secretaría, 12 de agosto de 2005.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B.Of. 2646

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "MOLDOVAN, LUIS ANGEL Y OTRO s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 51732, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Luis Angel MOLDOVAN y doña Angélica Octavia SOTTOVIA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Profesionales Intervinientes: Dr. Federico López Lavoine y Carlos Maximiliano Amaya, Calle Emilio Mitre N° 320, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría 16 de Agosto de 2005.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2646

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "Unica", hace saber que en autos "CORALLO, MIGUEL ANGEL S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° B 25207/05), se ha dictado la siguiente

resolución: "General Pico, 09 de agosto de 2005.- VISTO:- CONSIDERANDO:- RESUELVO: II- Declarar abierto el concurso preventivo de Miguel Angel CORALLO, D.N.I. 12.211.870, argentino, casado, comerciante y domiciliado en calle Sargento Cabral N° 1494 de Realicó de esta provincia. III- Disponer que el presente se tramite según el régimen aplicable a los "pequeños concursos" (arts. 288/289 Ley 24522). VIII- Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 Ley 24522.- IX- Ordenar la radicación ante el juez del concurso de todos los juicios de contenido patrimonial contra el concursado. El acreedor que registre juicio patrimonial contra el concursado podrá optar por pretender verificar su crédito conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y concordantes, o por continuar el trámite de los procesos de conocimiento hasta el dictado de la sentencia, la que estará a cargo del juez del concurso, valiendo la misma, en su caso, como pronunciamiento verificadorio (art. 21 inc. 1° L.C.Q.- X- Disponer la suspensión de los actos de ejecución forzada contra el concursado.-... (art. 21 inc. 2° L.C.Q.- XI- Prohibir se deduzcan nuevas acciones de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a la presentación, excepto las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1° art. 21 de la Ley 24522 (art. 21 inc. 3° L.C.Q.).- XII- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiéndose a tal fin oficiar a los registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor.- Sin perjuicio de ello el concursado conservará la administración de su patrimonio, bajo la vigilancia del síndico pudiendo realizar todos los actos propios del giro normal de sus actividades sometidas a las limitaciones establecidas por el art. 16 Ley 24522, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 17 Ley 24522 (art. 14 inc. 7°, 15 y 16 L.C.Q.).- XIII- Disponer el mantenimiento de las medidas precautorias trabadas (art. 21 inc. 4° Ley 24522).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dr. Raúl Javier Salvadori y Dr. Javier A. Ramírez, con domicilio legal en calle 22 N° 193, de General Pico, La Pampa.- Secretaria, Agosto 17 de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2646

El Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BESADA, Tito de los Reyes s/Ejecución Prendaria", Expte. 576/03, que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino (C.U.I.T. 20-07348105-9), colegiado N° 45, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, rematrará el día miércoles 7 de septiembre de 2005 a las 10:30 horas en calle 22 N° 648 de General Pico, el siguiente bien: UN AUTOMOTOR Dominio: ALN896, marca "Renault", Modelo: R 21, Tipo: Berlina, motor: marca Renault: N° 5674648, chasis marca Renault 8A1L48DZZSS000237, año

1995. Fijar las siguientes condiciones: Base: pesos diez mil quinientos (\$10.500) al contado (Art. 573 del citado cuerpo legal), si fracasara la subasta por falta de postores, a continuación y en el mismo acto, con un intervalo de media hora, se llevará a cabo un nuevo remate sin base y al mejor postor. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero (10%) –más IVA si correspondiere., como así también el 1% en concepto del impuesto de sellos, los gastos de transferencia será exclusivamente a cargo del comprador y las deudas que registre el mismo por impuesto a los vehpiculos serán sopórtadas con el producido de la subasta. La exhibición del automotor a partir del día 1° de agosto de 2005, en horario de oficina, previa consulta al martillero. Santa Rosa, 10 de junio de 2005. Publíquense edictos en la forma de estilo, por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Reforma" (art. 566, in fine del 1° párrafo). Firmado. Dr. Pedro V. Zabala, Juez. Profesionales Intervinientes, Representación Legal del Banco de la Nación Argentina, Avda. Julio A. Roca N° 1 Primer Piso, Santa Rosa (La Pampa). Dra. Alicia C. Canepa, Secretaria. Santa Rosa, 10 de Agosto de 2005.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2646

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez. Secretaria Dra. Ana Andrea Audisio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "MICONE, Santiago s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. A N° 51461 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena" Profesional Interviniente: Andrea Manavella. Salvador Pèrez N° 329. Santa Rosa (La Pampa), 15 de Agosto de 2005.- Andrea E. Manavella, Abogada.

B.Of. 2646

Juzgado Regional Letrado de Victorica en autos: "GALDAME de LOPEZ Etelvina C/ PEREZ de LEONE, Matilde y otros S/ Posesión Veinteañal" (Expte. N° V-2550/05), cita y emplaza por diez días corridos a partir de la última publicación a los Sres. Matilde PEREZ de LEONE, Luis Salvador LEONE y BARBAGALLO e Irma Haydee LEONE y BARBAGALLO para que se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor General para que los represente (art. 325 del C.P.C y C.). La posesión se promueve sobre el inmueble con partida 702.942, Inscripción de Dominio NE 3482/69 Mat. XXIII-16; Nomenclatura Catastral, Lote 17 Fracción B Sección XXIII Parcela 2. Publicación por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Prof. Intervinientes: Estudio de la Iglesia, con dominio en la localidad

de Victorica en calle 13 N° 599, La Pampa. Victorica, 05 de Agosto de 2005. Hector I. de la Iglesia. Abogado.

B.Of. 2646

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número Tres, Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica en los autos caratulados "BANCO DE LA PAMPA SEM c/CORDA, Elsa María s/Cobro Ejecutivo". (Expte. N° C 23075) cita y emplaza a la Sra. María Elsa Corda para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo la prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio. "05 de abril de 2005 ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (dos publicaciones) ...". Prof. Interviniente: Estudio Jurídico Ranocchia Ongaro.- General Pico, 18 de Agosto de 2005.- José M. Oronoz.-

B. Of. 2646

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Beltramo y Lerda Carlos José, en los autos cartulados "BELTRAMO Y LERDA Carlos José s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-25012/05. El proveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 25 de julio de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de Carlos José BELTRAMO Y LERDA (acta de defunción de fs. 23). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia".- "///neral Pico, 08 de agosto de 2005. Atento lo manifestado, redúzcase a una publicación de edictos ordenada a fs. 29.-" Fdo.: Dra. Lura Rosa Juan, Secretaria.-Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornari, con domicilio en calle 22, Nro. 385.- Ciudad de General Pico (LP), Agosto 17 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2646

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Dos, con asiento en la ciudad de General Pico, Prov.. de La Pampa, comunica en autos: "ROSSI, Rodolfo Armando y Otro s/Sucesión Ab.Intestato, Expte.N° a 13979700 que el Martillero Público Raúl O. Fernández Mendía, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, T.E- 02954 - 15553976, rematará el día 06 de setiembre de 2005, a las 10:00 horas en la sede del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 Nro. 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien:un automotor Dominio L-

0020449, Marca Willys, Modelo 1938 Motor N° 78699.- Condiciones para la subasta: SIN BASE:, venta al contado y al mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero, 1% sellado de boleto.- El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 25 de Julio de 2005.- ... III.- Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario La Reforma.- ...- Regístrese y Notifíquese ... Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez".- Para revisar el bien consultar previamente al martillero actuante...- General Pico, Secretaría 10 de agosto de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2646

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Juez,, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. Campos, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elba Aurora ZUBILLAGA, en autos caratulados: "ZUBILLAGA, Elba Aurora s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-51764) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de ésta provincia, a que lo acrediten.-.- Profesional Interviniente: Dr. Pedro Mario Zubillaga. Domicilio: Moreno N° 425, de ésta ciudad.- Santa Rosa, 16 de Agosto de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2646

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Santa Rosa, L.P., en autos: "CABEZAS, Germán Santiago s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-51418, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por 30 días corridos a fin de comparezcan en autos. "Santa Rosa, 21 de Junio de 2005 declárase abierto el proceso sucesorio de Germán Santiago Cabezas ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL Diario" cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos ... Fdo.) Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana López Quintero, Misiones N° 476, Santa Rosa.- Secretaria, 02 de Agosto de 2005.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2646

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, sito en la calle Pellegrini N° 456- Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "FERNANDEZ VIRGINIA sobre SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A-51.395, cita y emplaza por

treinta días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que acrediten tal condición. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Elias Dario Melazzi.- Pico 74. 22 de Agosto de 2005. Elias Dario Melazzi, Abogado.

B.Of. 2646

El Juzg. Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. Y Minería N° SEIS c/ asiento en la ciudad de Sta. Rosa, a/c de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría del Dr. Pedro A. Campos, en autos: "GONZALEZ, Emilia Elvira c/ VERA y BAUS, María Ercilia Lorena y otro s/ Ejecutivo", Expte. N° C-32.334, Comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185), substará, el día jueves 1° de septiembre, a la hora 16:00, en calle Alsina N° 129, de Sta. Rosa; las siguientes maquinas para gimnasio: 1) Una maquina dorsadera (de caño estructural); 2) Una maquina llamada "cuatro estaciones" (c/7 lingotes/pesas de 5 kgs.); 3) Un escalador (c/amortiguadores); 4) Una maquina de caño estructurado "multifuerza" y 5) Una maquina "prensa".- Condiciones de Venta: Al contado, sin base, mejor postor. Comisión: 10%. Sellado boleto: 1%. Ambos a/c de quien adquiere. Informes: Días 30 y 31 de agosto, previa consulta al martillero actuante en calle Villegas N° 584 y/o al telefax (02954) 432974 de Sta. Rosa.- Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía C. Colombato y María J. Martínez Córdoba, por la actora, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 295 (PA) Sta. Rosa.- Secretaría, 16 de Agosto de 2005. Pedro A. Campos, Secretario.

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civ. Com. Lab., y de Minería N° CUATRO, de ésta ciudad, Secretaría Unica; comunica en autos: "FISCALIA DE ESTADO c/ WISNER Juan Roberto s/ APREMIO Y EMBARGO PREVENTIVO" Expte. C.33396, que el Martillero Público Jorge Oscar Battistoni, Col. N° 139, con domicilio en Pellegrini N° 175, (T. 422902) de ésta ciudad de Santa Rosa, Rematará el martes 6 de septiembre de 2005, a las 10,00 horas, en la Sede del Colegio de Martillero, sito en Mansilla N° 262 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 100% de fracción de chacra ubicada en la localidad de 25 de Mayo, de ésta Provincia de La Pampa, designada como Parcela 15, Chacra 2, con superficie de 5 has. 28 As. 21 Cas. Con vivienda de dos dormitorios, plantación de álamos en su perímetro, escasos manzanos y membrillos, en total estado de abandono; con la siguiente Nomenclatura Catastral: Ejido 112, Circ. V, Chacra 02, Parcela 15.- Partida N° 691.299.- Inscripta a nombre del demandado Juan Roberto WISNER.- Se deja constancia que el importe de la ejecución fue ampliada y asciende a \$ 2.122,68 (capital) \$ 424 (costas) (fojas 116).- Registra deuda por Imp. Inmobiliario al 29/07/05 de \$ 2.995,25.- BASE: \$

11.083,61 (Val. Fiscal 2005).- CONDICIONES: Señá: 10% al contado en el acto del remate y el restante 90% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Estado de Ocupación: Desocupado.- Comisión: 3% y Sellado del Boleto: 1%, ambos a /c del comprador.- Revisar a partir del día 1º/9, en horario comercio, con aviso al martillero.- Prof. Intervinientes: Fiscalía de Estado de la Provincia de La Pampa.- 3er. Piso.- Casa de Gobierno.- Santa Rosa.- Santa Rosa, 17 de agosto de 2005.- Dra. Norma A. P. García de Olmos, Secretaria.

B.Of. 2646

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, comunica en autos: "GARRO, JOSE NORBERTO c/ OVIEDO, ANTONIO s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° C-21124", que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 13 N° 1.287 de General Pico, rematará el día 31 de agosto de 2.005, a las 11 hs; en el domicilio del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico, el siguiente bien de propiedad del accionado: el 50% de un inmueble urbano edificado, con todo lo plantado cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la Fracción A, sección I de la localidad de REALICO designado como Parcela 29, Manzana 50, radio C, con una superficie de 310,05 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 001, Circ. I, radio C, Mz. 50, Parcela 29. Partida N° 695081. Registrado en sección I, Mat. 27486, Nro. de entrada 10508/84. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: Base. \$ 7.300 (50% valuación fiscal), venta al mejor postor. En caso de no haber oferentes por la base, se autoriza la aplicación del art. 557 del C.Pr. (Reducción de la Base). Pago del precio: 20% al contado en el acto de la subasta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. Local. Comisión de Ley 3%, a cargo del comprador para el martillero (Art. 91 ley 861). Sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador. Establecer que el bien saldrá a la venta, libre de ocupantes, estando ocupado por su propietario señor Antonio Oviedo, con su grupo familiar. Se deja constancia que el inmueble a subastar registra una deuda en concepto de tasas municipales al 14/03/2.005 de \$ 6.870,06 e impuesto inmobiliario al 31/03/2.005 de \$ 1.597,26, deudas éstas que estarán a cargo del comprador en un 50% de las mismas y que estará sujeta la adquisición del bien que se subasta a las normas que reglan el condominio. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de mayo de 2.005. Teniendo en cuenta lo solicitado, déjase sin efecto la publicación de edictos ordenada a fs.

70 vta., reduciéndose la misma a una publicación en el Boletín Oficial (Art. 533 C.Pr) y efectuándose propaganda adicional en su reemplazo. Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Griselda Nazer, con domicilio legal en calle 4 N° 1.265 de General Pico (L.P). Secretaría, 17 de Agosto de 2.005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.

B.Of. 2646

Juz. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de esta ciudad, Secretaría Unica, comunica en autos: "TAMAME Aldo Alberto – Síndico- S/ REALIZACION DE BIENES en autos: "COOPERATIVA AGROPECUARIA "MIGUEL RIGLOS" Ltda. S/Quiebra Expte. B 5082", Expte. E 49922, que el martillero público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado N° 16, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 16 de Santa Rosa (tel. 02954 1566 6664), Rematará los días viernes 9 y sábado 10 de setiembre de 2005, en horarios de 9,30 a 12,30 hs. y continuando desde las 14,30 a las 20,00 hs., en la sede de la fallida, Malvinas Argentinas 398 de Miguel Riglos (L.P.): Art. de limpieza y perfumería; almacén, bebidas; art. electricidad; gas; galvanizados; pinturas; instalaciones de carnicería, heladeras de varios tipos, freezer, balanzas v/tipos; cámara frigorífica "Kayiki", estanterías, góndolas, mostradores, exhibidores, escritorios, máquinas de escribir y calcular, ficheros; central para computadoras en red p/9 entradas; ferretería, bulones, tornillos, accesorios aguadas; repuestos para máquinas agrícolas; correas de varios medidas, rodamientos; corralón; hierros; durmientes de quebracho; rieles; garrafas, tambores; chatarra, etc.; accesorios de la estación de servicio: aceites, filtros, etc., saliendo a la venta los diferentes artículos en lotes. Además 4 carros graneros de 7 Tn. c/uno y 2 tipo Fama; 1 tanque combustible para agroservice; tractores Fiat 60 c/pala frontal, 1 J. Deere 730, 1 Deutz 55; 1 ventiladora/clasificadora de cereal BLOMAR C/varios juegos de zarandas; máquina cortar hierro/caños; máquina agujerear varillas; báscula; fumigadora con bomba y motor eléctrico; 1 compresor; 1 barredora c/motor eléctrico; soldadoras eléctrica y autógena; caladores para camiones y vagones; 2 máquinas cortar pasto; bombas combustibles y otras; 2 chimangos; portones de chapa; etc.; 1 camioneta Ford F. 100 año 1979, Dominio ROJ 737, motor Perkins N° JPA104460U, chasis N° KA1JXT-50787. Registra deuda Imp. Automotores \$ 81,96 al 31/3/05. Consultar los días y horarios de venta de los diferentes rubros en valores y catálogo. VENTA SIN BASE, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. COMISION: 10 %. Desarmado y retiro de los bienes a cargo de los adquirentes. A las 11 hs. DEL DIA VIERNES, se procederá a la venta de IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN MIGUEL RIGLOS, frente a calles Malvinas Argentinas, Moreno y Neuquén, con superficie

total de 5.109 m²., que consta de salones de uso comercial, con varias dependencias y anexos, baños, cocina, cámara frigorífica de material, y quincho; con oficinas, baño, cocina, archivo y dependencias en entrepiso; tinglado y amplio galpón; e instalaciones de estación de servicio. Nomenclatura Catastral: Ejido 054, Circ, I, Radio i, Manzana 20, parcela 22. Partida 587.036. Deuda Inmobiliaria: \$ 7.987,02 al 31/3/05; Deuda Municipal: \$ 932,71 al 18/3/05. DESOCUPADO. BASE: \$ 137.285,89 REDUCCION DE BASE Art. 557 del CPCCLP. Las deudas impositivas del inmueble serán a cargo del comprador a partir de la fecha en que tome posesión. CONDICIONES: 10 % como seña y a cuenta del monto total en el acto del remate, y el 90 % restante dentro de los 5 días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión con posterior escrituración por ante el escribano que el comprador designe, siendo los gastos, tasas, impuestos y honorarios de escrituración, a cargo del mismo. COMISION: 3 % y SELLADO DEL BOLETO: 1 %, ambos a c/comprador. REVISAR: día 8 de setiembre, en horario de 10 a 12,30 y de 15 a 19 hs. Síndico Interv.: C.P.N. Aldo Alberto Tamame, L.N. Alem n° 196, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 23 de Agosto de 2005.-

Horacio Oscar Suarez, Martillero Público.-

B. Of. 2646

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica del Dr. Pedro Campos, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Elina María BAYLE y de Don Jacinto BRUNO, se presenten a estar a derecho en autos: "BAYLE ELINA MARIA Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 51831. Prof. Inter. Dr. Alejandro Menéndez, Avda. Julio A. roca 16. Santa Rosa. SANTA ROSA, 10 de Agosto de 2005.- Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2646

JUZGADO DE Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a CAMPOS de BAZAN, Zoila o Zoila Adelina; BAZAN Y CAMPOS, Oscar Carlos; BAZAN Y CAMPOS Leonardo Mario; BAZAN Y CAMPOS, Santiago Albino; BAZAN Y CAMPOS, Leonarda Adelina; BAZAN Y CAMPOS Celia Tomasa para que se presenten en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ CAMPOS DE BAZAN ZOILA ADELINA Y OTROS S/APREMIO" EXPTE. NRO C-25.172/05, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 10 de Agosto de 2005.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una

publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones) citando a los nombrados para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- Secretaría, 16/08/05.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2646

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría Unica, en autos: "LINARES, Ramón Alfredo y MELLADO, Mabel S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° V 4412/98 hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 1 de agosto de 2005.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- DECRETAR LA QUIEBRA de los Sres. RAMON ALFREDO LINARES, argentino, clase 1954, DNI N° 11.604.343 y doña MABEL MELLADO, argentina, DNI N° 14.178.505, ambos casados entre sí en primeras nupcias, con domicilio real en la Sección Quintas de la localidad de Alpachiri de esta Provincia de La Pampa y constituido en calle Moreno N° 773 de esta ciudad de General Acha en los términos de los Arts. 63, 77 inc. 1 y 288, todos de la LCQ.- ... III.- Determinar que hasta el día 24 de Octubre de 2005, los acreedores posconcursoales (acreencias nacidas con posterioridad al 14/09/1998) deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (arts. 88 -supuestos especiales- y 32 de la LCyQ).- IV.- Fijar el día 5 de diciembre de 2005, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCyQ.- (art. 88 supuestos especiales de la citada Ley N° 24.522).- V.- Establecer el día 16 de Febrero de 2006, como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el art. 39 LCyQ (art. 88 supuestos especiales de la LCyQ).- ... VII.- Ordenar a los fallidos y a terceros para que dentro del término de 24 horas, entreguen a Sindicatura los bienes de aquellos (art. 88 inc. 3º de la LCyQ).- IX.- Prohibir hacer pagos a los fallidos, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5º de la LCyQ).- ... XXI.- Recaratúlense los presentes obrados, los que deberán rezar "LINARES Ramón Alfredo y MELLADO Mabel s/ QUIEBRA" (Expte. N° 4412/98).- XXII.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE Y OFICIESE.- Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta". Síndico Interv. Cr. Ramón QUILES c/ dom. En San Martín N° 568 de Gral. Acha (L.P.).- Prof. Interv. por parte de los fallidos Dr. ALBERTO FABIAN PEREZ c/Dom. en calle Moreno N° 773 de Gral. Acha (LP).- Secretaría, 22 de agosto de 2005.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2646

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Gustavo Marcelo ALZUGARAY, titular del D.N.I. N° 26.430.809, de 26 años de edad, de estado civil soltero, jornalero, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de enero de 1978 en Lamarque Maipú s/n., entre Garrido y Dorrego de esta ciudad, instruido, hijo de Jesús Cornelio y de Dora del Valle Oser, de que con fecha 20/12/04 se ordenó su Procesamiento por suponerse autor penalmente responsable del delito de lesiones graves (art. 90; Cód. Penal), en perjuicio de Félix Horacio Cañete, en el expediente 604/04 caratulado: "Alzugaray, Gustavo Marcelo s/Lesiones y Amenazas de muerte"; asimismo notifica que en el término de diez días deberá presentarse, a la sede de este Juzgado, sito en la calle Don Bosco N° 665, de la ciudad de General Acha, L.P., bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. "General Acha, 10 de agosto de 2005.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. P.P.; dispónese notificar por edicto al procesado Gustavo Marcelo Alzugaray ...; Librese oficio al Director del Boletín Oficial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez, ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino – Scio.- General Acha, 10 de Agosto de 2005.- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario Subrogante.-

B.Of. 2646

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

FEDERACION DE JUDO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2005
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de septiembre de 2005, a las 10 hs., a realizarse en las instalaciones de la Escuela del Plan 5.000m, sito en la Calle General Acha y Bertera de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Elección de una Comisión integrada por tres (3) Asambleístas para considerar los mandatos de los delegados. Consideración de las altas y bajas de instituciones Federadas durante el año 2004.-
- 2) Elección de dos (2) asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.-
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y

recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio N° 13 finalizado el 31/12/04.-

Figuroa, Diego A., Presidente - Gomez, Francisco E., Secretario.-

La Asamblea sesionará con la presencia de por lo menos el 50% de las entidades con derecho a voto y con los presentes luego de transcurrida (1) una hora de la prevista para su inciciación. (art. 34 del Estatuto.-

B. Of. 2646

COOPERADORA ESCOLAR MARIANO MORENO

Falucho, Agosto de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

Señores Asociados: en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 31 de Agosto de 2.005 a las 20,00 horas en el local escolar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.-
- 2°) Consideración del Inventario General y Balance cerrado al 31 de Diciembre de 2004.-
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-
- 4°) Elección de dos socios para firmar el acta.-

Disposiciones Estatutarias: No pudiendo tener lugar la Asamblea por falta de quórum, la misma se realizará con el número de asociados presentes después de transcurrido una hora.-
Dardo Dalmaso, Presidente - Alicia Barreña, Secretaria.-

B. Of. 2646

LARROUDE FOOT-BALL CLUB

Bernardo Larroudé, Agosto de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a Asamblea Extraordinaria para el próximo 30 de Agosto de 2005 a las 20 horas, en el Salón de la Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2-Aprobación compra de colectivo para el traslado de personas para competencia de futbol infantil, Inferiores, Primera, Segunda División y Jockey femenino.

3-Designación de dos socios para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.

Del Estatuto Social: Art. 44°) Las Asambleas Ordinarias, sesionarán válidamente, hallándose presentes a la hora de citación la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pudiendo reunirse media hora después, con cualquier número.-Arturo Julio Iglesias, Presidente.
Graciela Bibiana Gavotti, Secretaria.

B.Of. 2646

COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de asociados para el día viernes 09 de septiembre de 2005, a las 12.00 hs. En al sede del Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1-Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2004/2005.
- 2-Renovación de Autoridades.
 - a)Cuatro (4) miembros titulares por finalización de mandato.
 - b) Cuatro (4) miembros suplentes por finalización de mandato.
 - c) Tres (3) Revisores de Cuentas titulares por finalización de mandato.
 - d)Un (1) Revisor de Cuenta suplente por finalización de mandato.
- 3-Tratamiento Artículo 19.
- 4-Fijación Cuota Social.
- 5-Resoluciones adoptadas ad referéndum de la Asamblea.
- 6-Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.

En caso de no reunirse quórum de más de la mitad de los asociados con derecho a voto a la hora convocada, citase en segunda convocatoria para una hora después, siendo válida la Asamblea con cualquier número de socios presentes.- (Art. 45 del Estatuto).-

Las mesas receptoras de votos funcionarán de 10,00 a 14.00 hs. En las sedes del Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de la ciudad de Santa Rosa y Calle 11 Nro. 701 de la localidad de General Pico.- Dr. Raúl H. Paniego, Presidente.

B.Of. 2646

ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA

Santa Rosa, Agosto de 2005

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social se invita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria / Extraordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones ubicada en la calle Victorica 458 de la ciudad de Santa Rosa, el día 13 de septiembre del presente año a las 20,00 horas, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:**ASAMBLEA ORDINARIA (CONSIDERACIÓN DE
LOS EJERCICIOS INICIADOS EL 01-01-04 AL
31-12-04)**

- 1-Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2-Designación de dos socios presentes para firmar el acta.-
 - 3-Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios mencionados.
- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: (una hora después de celebrada la ordinaria)
- 1-Modificación integral del Estatuto.-
 - 2- Cambio de domicilio legal.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán en el local, día y hora de acuerdo a la convocatoria publicada, se realizará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con tesorería declarándola válida.-

La Comisión
B. Of. 2646

**ASOCIACION COOPERADORA
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL
"DR. HERACLIO LUNA"**

Macachin, Agosto de 2005

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Dr. Heraclio Luna" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Septiembre de 2005, a partir de la hora 20, en la sede de la Escuela N° 82, ubicada en la calle Pampa N° 251, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2004 y el 30 de Junio de 2005.
- 2-Designación de dos asociados presentes para que con carácter de fiscalizadores del acto, suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Nota: Conforme lo dispone el Atr. 29 del Estatuto que rige el funcionamiento de la Institución, pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

OBSERVACIONES: La vigencia de los actuales mandatos de la Comisión Directiva es por el período 1° de julio 2004, 30 de junio de 2006.-
Nelsa Ofelio Clemente, Presidente. Irene Trouilh, Secretaria.

B.Of. 2646

"FIGUA S.R.L."

Santa Rosa, agosto de 2005

CAMBIO DE GERENTE DE LA FIRMA

La sociedad FIGUA S.R.L. Con domicilio legal en calle González N° 166 de la ciudad de Santa Rosa, inscrita en Registro Público de Comercio mediante Resolución N° 152/05 pone en conocimiento que según Acta N° 1 de fecha 15/07/2005, ha resuelto aprobar la renuncia del señor Marcos Sebastián Fiorucci al cargo de Gerente de la firma a partir del 31 de Agosto del presente año y ha designado en su reemplazo a partir del 1° de Septiembre del año 2005 el Sr. Raúl Mario Fiorucci, hasta que una Asamblea le revoque el mandato.-

B.Of. 2646

A.L.P.A.

Santa Rosa, Agosto de 2005

CONVOCATORIA

Conforme a los artículos 24 y 25 del Estatuto de A.L.P.A. Asociación de Liciados Pampeanos, convócase a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, el proximo 12 de septiembre de dos mil cinco a las dieciséis horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2-Memoria y Balance. Cuadro demostrativo de egresos e ingresos del ejercicio 2004-2005 cerrado al 11 de mayo de 2005.-

3-Renovación parcial de la Comisión Directiva por el término de su mandato (dos años) de los siguientes cargos:

Vicepresidente. Prosecretaria. Protesorera. 4 Vocales. Teresa De Paula de Morán, Presidente. Blanca Moreno de Moyano, Secretaria.

B.Of. 2646

MEDICOS ASOCIADOS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber: CESION DE PARTE, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: I) El socio don Rubén Héctor FERNANDEZ ARAOZ, argentino, casado, de profesión médico nacido el 19 de noviembre de 1.957, D.N.I. Nro. 13.683.087, domiciliado en Padre Grassi Nro. 884 de la ciudad de Santa Rosa (L.P), como uno de los socios integrantes de "MEDICOS ASOCIADOS S.R.L." con domicilio legal en esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Octubre de 2.000, por Resolución N° 412/00, en el Tomo IV/00. Folio 13/20. Libro de Sociedades, CEDE y TRANSFIERE a don Mario Rubén KOHAN, argentino, casado, de profesión médico, nacido el 3 de Noviembre de 1946, L.E. N° 7.591.832, domiciliado en calle Escalante N° 424 de la ciudad de Santa Rosa (L.P) la cantidad de Doscientas (200) cuotas partes sociales de pesos \$ 100,00 (cien) cada una, que le pertenecen en "MEDICOS ASOCIADOS S.R.L.". II) La presente Cesión de Cuotas Sociales se realiza por la suma de Pesos Trece mil setecientos treinta y tres con sesenta y siete centavos (\$ 13.733,67), según instrumento privado celebrado con fecha 03 de Diciembre de 2003.- III) El Cedente declara como uno de los integrantes de "MEDICOS ASOCIADOS S.R.L.". en carácter de Declaración Jurada, no estar comprendido en las prohibiciones de incompatibilidades del artículo 157 de la Ley 19.550.- C.P.N.. Horacio H. Filippa. D.G.S.P.J. y R.P.C. DPTO. Sociedades yFilippa. D.G.S.P.J. y R.P.C. DPTO. Sociedades y Aux..Com.

B.Of. 2646

REGULARIZACION DE LA SOCIEDAD SERVICIOS INTEGRALES AGROPECUARIOS SOCIEDAD DE HECHO EN SOCIEDAD DE RESPONZABILIDAD LIMITADA

Conforme al art. 10 de la Ley 19550 y sus modificaciones:

a)

1) Socios: Pelayo, Horacio Jesús: Nacido el 25 de diciembre de 1959, 45 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle 109 N° 715 de

General Pico, La Pampa, DNI: 13.737.686. Colli, Gustavo Luis: Nacido el 19 de marzo de 1964, 41 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle 10 bis N° 420 Norte de General Pico, La Pampa. DNI: 16.276.991. Tosso, Hernan Carlos: Nacido el 5 de marzo de 1973, 32 años, casado, argentino, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Av. San Martín N° 140 de General Pico, La Pampa, DNI: 23.081.159. Herzel, Fernando: Nacido el 15 de noviembre de 1972, 32 años, casado, argentino, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Av. San Martín N° 930 de América, Prov. de Buenos Aires, DNI: 23.018.413.

2) Fecha del instrumento de constitución: Instrumento privado de fecha 30 de junio de 2005.

3) Denominación de la Sociedad: La sociedad se denomina "SERVICIOS INTEGRALES AGROPECUARIOS S.R.L.".-

4) Domicilio Legal y Sede Social: La Sociedad tiene su Domicilio Legal en la ciudad de General Pico, La Pampa y su Sede Social en calle 24 N° 465 de General Pico, La Pampa.

5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agrícola Ganadera y servicios relacionados con la actividad AGRICOLA GANADERA: Servicios de fumigaciones terrestres y aéreas; Siembra de cosecha de cereales, oleaginosas y pastos forrajeros; Servicios agrícolas y ganaderos en general; cría e invernada de ganado y hacienda de todo tipo; contratos de arrendamientos rurales y capitalización de hacienda; preparación de cosechas para el mercado; compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajeros, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos y materias primas que se relacionen con estas actividades. TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte de carga, cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, fertilizantes y mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.

6) Plazo de Duración: Su duración es de veinte (20) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de los socios reunidos en Asamblea.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ochocientos Treinta Mil (4 830.000.-), dividido en 8300 cuotas (\$ 8300) de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto.

8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, que ejercerán dicha función en forma indistinta, siendo necesario para obligar a la sociedad la firma de cualesquiera de ellos . En tal carácter, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del OBJETO SOCIAL dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la Ley 19550 y sus modificaciones.

9) Organización de la Representación Legal: Quedan designados como Gerentes en este acto los señores Horacio Jesús Pelayo y Gustavo Luis Colli, quienes durarán en sus cargos hasta que la Asamblea por mayoría simple les revoque el mandato.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 30 de Junio de cada año. Gustavo Luis Colli, Socio Gerente.

B.Of. 2646

ASOCIACION AMIGOS DEL REGIMIENTO 13

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La C.D. de la Asociación Amigos del Regimiento 13 de Caballería convoca a todos sus asociados con derecho a voto, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre de 2005, a hs. 20,00 en instalaciones de la Guarnición Militar Fortín Toay, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.-

2°) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la C.R.C.-

3°) Elección -por dos años-,de Presidente , Secretario; Tesorero; primer vocal titular y primer y tercer vocal suplente, a la C.D. y -por un año- de dos miembros titulares a la C.R.C.-

4°) Designación de dos socios para firmar, junto a Presidente y Secretario, el acta de la presente Asamblea.-

Tte. Cnel. ® Hector O. VALENTINO, Vicepresidente. Raúl E. GARCIA CORDOBA, Secretario.-

NOTA: Si una hora después de la fijada no se hubiere reunido el número de asociados

requeridos, la Asamblea se celebrará validamente con el número de socios presentes.-

B. Of. 2646

ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE ARTES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de La Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio, Alsina N° 245 -Santa Rosa, el día 15 de Septiembre de 2005, a las 19 horas, para resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del acta de Asamblea anterior.-

2- Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de agosto de 2005.-

3- Aprobación de la disolución total de la entidad.-

4- Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea.-

Eliana Sooulages de LEIVA, Presidente. Concepción CAMPISI, Secretario.-

B. Of. 2646

AGRUPACION GAUCHA LA PONTEZUELA

Eduardo Castex, Agosto de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de vuestra Agrupación convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Agosto de 2005, a las 9 horas, en las instalaciones del salón CUMELÉN de la Municipalidad de Eduardo Castex, sito en la calle 25 de Mayo S/N° de Eduardo Castex, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de dos asociados presentes para que firmen el acta de asamblea.-

2°) Tratamiento del Balance General al 31-05-2005.-

3°) Elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales Titulares, un Vocal Suplente y dos Revisores de Cuenta, por terminación de mandato.-

Carlos Oppezzo, Presidente. Manuel Vandemberge, Secretario.-

B. Of. 2647

FINANCIAR S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que FINANCIAR SRL., constituida por Escritura Pública Número 337 de fecha 26 de Noviembre de 1999, otorgada ante la Suscripta, CLAUDIA MARIA PICCO, Escribana Autorizante, inscrita en el Registro Público de Comercio el día 9 de Diciembre de 1999, en el Libro de Sociedades al Tomo VI/99 Folio 67/70, según Resolución Número 404/99 de fecha 9 de Diciembre de 1999, Expediente Número 1596/99, por ACTA DE REUNION DE SOCIOS NUMERO 4 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2002, ha aprobado el cambio de domicilio de su sede social a Calle 13 Número 1210, y por ACTA DE REUNION DE SOCIOS NUMERO 16 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2005, ha resuelto por unanimidad en virtud del Acta Número 4 de fecha 15 de Marzo de 2002, MODIFICAR la Cláusula PRIMERA del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "PRIMERA: La Sociedad se denomina "FINANCIAR S.R.L. tendrá su domicilio en Calle 13 Número 1210 de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte del país o del Extranjero".- CLAUDIA MARIA PICCO, ESCRIBANA NACIONAL, Titular de Registro de Instrumentos Públicos, Número TRES Departamento MARA-CO LA PAMPA.- C.P.N. Horacio H. Filippa, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2646

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE POLICIA

Santa Rosa, Agosto de 2005

CONVOCATORIA

Señor Socio:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 2005 a las 19,00 horas en Avenida Belgrano y Mitre, para dar tratamiento el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario, detalle de Gastos y Recursos correspondientes a los Ejercicios N° 08 y 09.- 2.- Designación de dos Revisores de Cuentas Suplentes acorde resolución N° 229/04 de Personería Jurídica.- 3.- Designación de dos (2) Asambleístas para suscribir el acta.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia como mínimo de la mitad más uno de los miembros presentes, requiriendo para las resoluciones el voto de la simple mayoría de los presentes.-

La Comisión

B. Of. 2646

ASOCIACION CIVIL TIRO FEDERAL ARGENTINO REALICO

Realicó, Agosto de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Tiro Federal Argentino Realicó, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará en sus Instalaciones el día 12 de Setiembre del año 2005, a horas 21,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del Acta anterior.- 2°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 1/10/2003 al 30/09/2004.- 3°) Rectificación y/o ratificación de Actas de Asambleas Ordinarias comprendidas entre los años 30/09/98; 30/09/99; 30/09/2000; 30/09/2001; 30/09/2002, con sus respectivos Balances.- 4°) Consideración de Actividades Sociales complementarias a la específica de esta Asociación Civil.- 5°) Designación de dos asociados para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.- Jorge Rogelio Smith, Presidente.- Ariel Carrizo, Secretario.-

ART. 32°.- "Media hora después de la citada para la Asamblea, si no se hubiera tenido quórum, la misma quedará constituida, cualquiera sea el número de socios presentes".-

B. Of. 2646

FARMACIA PAMPA S.R.L.

PERMUTA CUOTAS SOCIALES: Se hace saber que mediante Escritura Pública N° 103, de fecha 3 de mayo de 2005, los Sres. Sergio Daniel ZORZI y Jorge Antonia GUARDIA permutan las cuotas sociales que poseían respectivamente en las sociedades denominadas FARMACIA PAMPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de noviembre de 1986, Tomo II, Folio 378, N° 81 y FARMACIA LIBERTAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de octubre de 1986, Tomo II, Folio 348, N° 76.- Adriana B. Rizzo, Abogada.-

B. Of. 2646

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 440 -23-VIII-05- Art. 1°:
Convocar a "CONCURSO INTERNO" de

antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase VIII y un cargo vacante Clase X del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" -Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°: Aprobar las bases de lo Concursos que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargos a concursar:

1 (un) Clase VIII (ocho) - Carrera Personal Administrativo

Jefe Sección Administrativa (Sueldos)

1 (un) Clase X (diez) - Carrera Personal Administrativo

Oficinista Principal (Auxiliar Sueldos)

2.-Tareas a cumplir: Administrativas inherentes a las funciones de cada cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de trabajo: Dirección Principal de Contaduría.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes que revisten en la clase XVIII, conforme Directorio N° 414/05, o superior, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V..-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES
PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados

por el postulante
0 a 5

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida 0

a 2

c.- Fojas de Servicios
0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2004 0 a 2

(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Contaduría 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5

c.- Ejercicio evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar 0 a 5

En las pruebas oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

BLAS, Luis Alberto

ECHEVESTE, Marta Alicia

REMY, Berta Haydée

Suplentes:

CAZENAVE, Carlos Alberto

GONZALEZ de BOCOY, María Isabel

MARTINEZ, María Cristina

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría

Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad

Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 29 de setiembre de 2005 a las 08:30 horas.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 14 al 16 de setiembre de 2005.-

PLANILLA ANEXA DE LA RESOLUCION N° 440-2005

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 180 -22-VIII-05- Art. 1°.-
 Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 88/05 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y oposición para cubrir un (1) Cargo Categoría 1, un (1) Cargo Categoría 2, tres (3) Cargos Categoría Tres, Cinco (5) Cargos Categoría 4 y Cinco (5) Cargos Categoría 5.

CATEGORIA 1

N° de Orden Obtenido	Apellido y Nombre	Puntaje
	Total Gral Sobre 20 puntos	
1	ARIÑO, María Nelly - Leg. 6221	16.97
2	LACUNZA María isabel - Leg. 6206	15.19
3	VINIEGRA, Sara - Leg. 7905	14.86

CATEGORIA 2

N° de Orden Obtenido	Apellido y Nombre	Total Gral, sobre 20 punto	Puntaje
1	DITLER, Stella M. - Leg. 2634		13.86
2	CLMENTE, José M. - Leg. 14300		13.26
3	MONTIGNI, Silvia N. - Leg. 5595		13.03
4	DIAZ, Nestor Javier - Leg. 9719		12.40
5	SELINGER, Dario - Leg. 18757		10.51
6	LACO, Norma - Leg. 7557		9.98
7	VALENZUELA, Julia C. - Leg. 9783		ausente

CATEGORIA 3

N° de Orden Obtenido	Apellido y Nombre	Total Gral sobre 20 puntos	Puntaje
1	VALENZUELA, Julia C. - Leg. 9783		14.91
2	MONTIGNI, Silvia N. - Leg. 5595		14.82
3	GRIMALT, Alicia - Leg. 9617		14.59
4	DIAZ, Nestor Javier - Leg. 9719		12.96
5	SELINGER, Dario - Leg. 18757		11.78
6	TAMALET, Gustavo F. - Leg. 1811.7		11.77
7	LACO, Norma - Leg. 7557		11.64
8	JORGE, Hector G. - Leg. 5746		10.90
9	CHILLEMI, Ana María - Leg. 14406		10.59
10	VALENZUELA, Julia Elena - Leg. 9784		9.02
11	CHECOVICH, Susana - Leg. 14181		7.97
12	PEREYRA, Roberto - Leg. 5344	AUSENTE	
13	CRESPINO, Stella Maris - Leg. 3899	AUSENTE	

CATEGORIA 4

N° de Orden Obtenido	Apellido y Nombre	Total Gral. sobre 20 puntos	Puntaje
1	GRIMALT, Alicia - Leg. 9617		16.01
2	TAMALET, Gustavo F. - Leg. 187		14.34
3	TALONE, Eduardo - Leg. 19594		13.60
4	SELINGER, Dario - Leg. 18757		13.58
5	CHECOVICH, Susana - Leg. 14181		13.13
6	SAN JUAN FIOL, Nicolás - Leg. 11406		12.65
7	CHILLEMI, Ana María - Leg. 14406		12.50
8	MUÑOZ, Clia - Leg. 10464		12.38
9	MORAN, Claudio - Leg. 41449		12.19
10	PACHECO, María L. - Leg. 46488		12.09

11	JORGE, Héctor G. - Leg. 5746	11.89
12	DOMINGUEZ, Adriana - Leg. 19647	11.71
13	MARTIN, Rita M. - leg. 19015	10.93
14	ARTEAGA, Raquel - Leg. 9780	10.71
15	VALENZUELA, Julia Elena - Leg. 9784	9.43

CATEGORIA 5

N° de Orden	Apellido y Nombre	Total Gral. sobre 20 puntos	Puntaje Obtenido
1	JORGE, Héctor G. - Leg. 5746		13.86
2	TAMALET, Gustavo F. - Leg. 18755		13.60
3	TALONE, Eduardo - Leg. 19594		13.26
4	SAN JUAN FIOL, Nicolás - Leg. 42576		13.16
5	CHECOVICH, Susana - Leg. 14181		13.00
6	CHILLEMI, Ana María - Leg. 14406		12.94
7	MORAN, Claudio - Leg. 41449		12.70
8	DOMINGUEZ, Adriana - Leg. 19647		12.70
9	ARTEAGA, Raquel - Leg. 9780		11.87
10	PACHECO, María L. - Leg. 46488		11.69
11	MARTIN, Rita M. - Leg. 19015		10.82
12	MUÑOZ, Celia E. - Leg. 10464		10.70
13	VALENZUELA, Julia E. - Leg. 9784		9.17

ANEXO II

Promoción Agentes s/Concurso en la Contaduría General de la Provincia convocado por Resolución N° 88/05 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

CATEGORIA 1

Apellido y Nombre	Total Gral. sobre 20 puntos	Puntaje Obtenido
ARIÑO, María Nelly - Leg. 6221		16.97

CATEGORIA 2

Apellido y Nombre	Total Gral. sobre 20 puntos	Puntaje Obtenido
DITTLER, Stella M. - Leg. 2634		13.96

CATEGORIA 3

Apellido y Nombre	Total Gral. sobre 20 puntos
Nro. de Orden	Puntaje Obtenido
1.-VALENZUELA, Julia C - Leg. 9783	14.91
2.-MINTIGNI, Silvia N. - Leg. 5595	14.82
3.-GRIMALT, Alicia - Leg. 9617	14.59

CATEGORIA 4

Apellido y Nombre	Total Gral. sobre 20 puntos
Nro. de Orden	Puntaje Obtenido
1.-TAMALET, Gustavo F. - Leg. 18755	14.34
2.-TALONE, Gustavo F. - Leg. 19594	13.60
3.-SELINGER, Dario - Leg. 18757	13.58
4.-CHECOVICH, Susana - Leg. 14181	13.13
5.-SAN JUAN FIOL, Nicolás - Leg. 11406	12.65

CATEGORIA 5

APELLIDO Y NOMBRE	Total Gral. sobre 20 puntos
Nro. de Orden	Puntaje Obtenido
1.- JORGE, Hector G. - Leg. 5746	13.86
2.- CHILLEMI, Ana María - Leg. 14406	12.94
3.- MORAN, Claudio N. - Leg. 41449	12.70
4.- DOMINGUEZ, Adriana - Leg. 19647	12.70
5.- ARTEAGA, Raquel - Leg. 9780	11.87

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 2644- Pag. N° 1473- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD- LLAMADO A CONCURSO - donde dice: Res. N° 412-8-VIII-05- Art. 1°.- Convocar a... Debe decir: Res N° 418 -8-VIII-05- Art. 1°.- Convocar a....

Subsecretaría de Medios de Comunicación

GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA

Subsecretario

CARLOS RAUL GONZALEZ

Director de Prensa

Departamento Imprenta y Boletín Oficial